



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ
INFITULUA**

VIGENCIA 2011

**CDVC- No. 10
OCTUBRE DE 2012**



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL

| | |
|--|----------------------------------|
| Contralor Departamental | Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla |
| Director de Control Fiscal | Jorge Antonio Quiñones Cortes |
| Subdirector del Cercofis Tuluá | Carlos Octavio Quitian Martínez |
| Representante Legal de la Entidad Auditada | Juan Carlos Urriago Fontal |
| Equipo de Auditoría | |
| Líder | Alexander Salguero Rojas |
| Audidores | Fernando Duque Monsalve |
| | María Victoria Gil Lucio |
| | Rodrigo Hernán Montoya Troncoso |

Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 2. METODOLOGÍA..... | 7 |
| 2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA. | 7 |
| 2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO. | 8 |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA. | 10 |
| 3.1. GESTIÓN | 10 |
| 3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL | 10 |
| • Planeación | 10 |
| • Actuación del Consejo Directivo. | 15 |
| • Análisis del Talento Humano y Estructura Organizacional | 16 |
| • Análisis de los Sistemas de Información. | 17 |
| • Evaluación del Sistema de Control Interno. | 18 |
| 3.1 FINANCIERO | 21 |
| Control Interno Contable. | 21 |
| Balance General | 22 |
| Estado de Actividad Financiera Económica y Social | 31 |
| Presupuesto | 31 |
| Análisis de Variables Internas y Externas que afectan el Financiamiento de la Entidad | 32 |
| Cierre Fiscal | 32 |
| • Plan de Saneamiento Fiscal | 34 |
| 3.2 LEGALIDAD | 34 |
| Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación | 34 |
| • Etapas: Precontractual, Contractual y Poscontractual | 37 |
| 3.4 QUEJAS | 40 |
| 3.5. REVISIÓN DE LA CUENTA | 40 |
| 3.6 RENDICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA. | 40 |
| 4. ANEXOS | 42 |
| 1. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO | 43 |
| 2. OPINIÓN ESTADOS CONTABLES | 46 |
| 3. FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS | 48 |

INTRODUCCIÓN

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá (**INFITULUA**), utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del Municipio en la vigencia 2011, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Entidades Territoriales, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

El énfasis que se desarrollará en el proceso auditor está direccionado a los procesos contractuales del Instituto.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoría. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.

1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá (INFITULUA) se encuentra certificado en la norma ISO 9001:2008 y la NTC-GP 1000:2009 por ICONTEC, en las siguientes actividades; "Prestación de servicios de financiamiento y gestión de proyectos que generan desarrollo socioeconómico en la ciudad de Tuluá, Municipios del centro del Valle del Cauca, sus Entes Descentralizados y Empresas privadas que presten servicios públicos esenciales".

Es importante que INFITULUA que se encuentra como un instituto de fomento territorial, tenga claro el riesgo inminente en que se encuentra por las calificadoras de riesgos y por las injerencias políticas que pueden de alguna manera incidir en las decisiones que se puedan tomar de índole financiero como de inversiones sin la rentabilidad estimada, tal como quedo consignado en el Decreto 1525 de 2008 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cual busca entidades de crédito regionales con patrimonio y estructura financiera sólida, la calificación dada al instituto por la firma FITCH RATINGS fue de :

Calificación Nacional de largo Plazo en BBB (col)
Calificación Nacional de Corto Plazo en F2 (col).

Esta (sic) decisión fue adoptada por el deterioro recurrente en el desempeño operativo, producto de un menor flujo de ingresos proveniente tanto de intereses, como de las inversiones de capital, sumando a un crecimiento significativo de los gastos generales, lo que posiciona al Instituto desfavorablemente frente a su grupo de similares, adicionalmente, la reducción recurrente de su patrimonio limita la capacidad de maniobra para financiar futuras estrategias de expansión.

Así mismo la inversión realizada por el Instituto en la Compañía de Electricidad de Tuluá –CETSA, aunque ha dado resultados favorables a corto plazo es importante que la entidad este atenta a cualquier cambio en su entorno que mueve esta inversión ya que al ser una inversión no controlante, debido a la alta concentración de circulante en esta inversión hacen que esta sea muy propicia a cualquier descalabro financiero y por tal razón hay que estar atentos a todos los movimientos financieros del orden nacional e internacional que puedan incidir en el cambio inesperado de este sector para así poder tomar cualquier decisión oportunamente que beneficie al Instituto.

Las inversiones que el Instituto ha desarrollado en su corto carrera como ente Financiero de segundo piso donde no ha obtenido grandes rentabilidades debido a su enfoque social, ha repercutido en el patrimonio y a su liquidez; si el instituto quiere



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

permanecer en el tiempo y ser auto sostenible debe buscar la manera de mantener una solidez financiera que le permita que cada inversión realizada brinde los dividendos esperados que le permitan ser viable y estable en el tiempo para que pueda seguir alcanzando su función social.

2. METODOLOGÍA

El propósito fundamental de esta auditoría es determinar si la Administración del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá (**INFITULUA**), ha contado con un direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión a través de la prestación de los servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Tuluá.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por tres profesionales en las áreas de Administración, Contaduría y Derecho y un técnico Operativo, a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo donde se involucró a la comunidad.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Administración del Instituto dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoría, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la Entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.

La auditoría realizada en la vigencia 2011, nos permitió observar las deficiencias que tenía la Entidad en los años 2009 y 2010, las cuales se reflejaron principalmente en el incumplimiento de las normas contractuales, la ausencia de una planeación eficiente y gestión documental de la Entidad.

El objetivo de ese seguimiento fue comprobar si la Entidad, en cumplimiento del plan de mejoramiento, aplicó las medidas correctivas tendientes no solo a subsanar (acciones correctivas) las observaciones formuladas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sino también las acciones preventivas orientadas a evitar la ocurrencia de situaciones que determinen futuras deficiencias.

En el avance de la presente auditoria se verifico el 100% del plan de mejoramiento, de doce (12) hallazgos se encontró que se cumplieron once (11) totalmente y un (1) hallazgo esta en proceso significativo de aplicación de la acción correctiva, por tratarse de compleja la observación notificada, situación que lleva a la Entidad auditada a obtener una calificación de 92%.

Esta condición conlleva a la entidad a tenerlas en cuenta en el plan de mejoramiento resultante del presente proceso, referenciados a continuación:

| No. Hallazgo | Descripción | Acción Correctiva | Cumplimiento |
|--------------|--|--|----------------------|
| 8 | Se tienen activos improductivos por valor \$ 3.485 millones que sumados a los \$ 3.272 millones de la cartera morosa a diciembre 31 de 2010 para un total de \$ 6.757 millones están impactando significativamente el cumplimiento del objeto misional por disminución de la rentabilidad que deben generar estos activos. | Continuar con la gestión de venta de activos improductivos | Cumplió Parcialmente |

Se evidencio que la Entidad en la acción correctiva de este hallazgo, ha venido realizando gestión para la venta de los activos improductivos del instituto como son:

Predio Gonchecol:

En el año 2010 se inició el proceso de venta del predio, no obstante, mediante oficio de gerencia del instituto del 18 de enero de 2012, se informa a la gerencia del martillo del Banco Popular la exclusión del bien inmueble en el proceso mencionado. Lo anterior atendiendo dos factores fundamentales que inciden en el mencionado proceso y que de continuarse podrían generar riesgo jurídico al instituto, así:

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

1. El predio ha sido involucrado como de interés para el desarrollo del denominado Plan Parcial Centro y en el mismo se ha contemplado el desarrollo de una edificación acorde con los lineamientos y usos que determine el Plan. Dadas las condiciones de ubicación y de espacio, de concretarse el proyecto, se estaría en posibilidad de lograr mayor aprovechamiento en la venta.
2. Pesa contra el Municipio de Tuluá una acción Popular que fue ganada en primera instancia por los demandantes (Vendedores Ambulantes del Centro) y que obliga al Municipio a ubicar los mencionados vendedores en el Predio Gonchecol, donde se les había prometido su acomodo en el año 2007. Hoy la sentencia está en apelación y se ha considerado prudente no continuar con ningún proceso de enajenación hasta tanto halla sentencia definitiva sobre la cuestión.

Apartamentos de San Luis:

Se inicio el proceso de venta a través del mecanismo de martillo del Banco Popular, donde se han realizado varias subastas sin presentación de oferentes.

En desarrollo del proceso por enajenar, se ha procedido a efectuar una valoración financiera por parte del Instituto, la cual presenta como alternativa la posibilidad de vender a la Central de Inversiones del Gobierno, CISA. Esta situación fue llevada en abril de 2012 al Consejo Directivo, donde se autoriza desarrollar el procedimiento con CISA.

Es importante indicar, que a pesar de estar adelantando acciones con CISA, el instituto durante la presente vigencia, ha estado tratando de vender a personas que han sido beneficiarias con los Programas del Departamento para la Prosperidad Social (DPS), algunas personas que tienen su carta cheque de FONVIVIENDA como desplazados, y afectados por ola invernal. Estos esfuerzos han sido infructuosos.

Las acciones siguen en ejecución, por ello esta en proceso la firma del contrato interadministrativo con Central de Inversiones S.A (CISA), para la venta de los apartamentos, ya que dicha entidad esta interesada en su compra.

Pabellón de Carnes

El inmueble tiene unas indicaciones especiales por ser un bien inmueble de uso público, por tal motivo en reunión de Consejo Directivo realizada el día 12 de julio de 2012, se propone que dicho bien inmueble se venda al Municipio de Tuluá. En la actualidad se tiene un convenio de administración del inmueble.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. GESTIÓN

A continuación se presentan en forma detallada los diferentes puntos temáticos, que fueron objeto de la presente auditoría, con los resultados obtenidos como efecto de la actual evaluación.

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

Se abordaron diferentes Áreas del Instituto “INFITULUA” con el fin de determinar la forma en que elaboró su planeación, ejecución en cumplimiento de sus objetivos, examinando si los recursos disponibles involucrados en las diferentes actividades fueron asignados, distribuidos, recaudados y utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

La evaluación de la Gestión, se realizó con énfasis en el seguimiento al Plan de Desarrollo y la contratación, tomando como base las diferentes etapas, desde su formulación, su ejecución y culminando con su seguimiento y medición, con el fin de establecer el grado de cumplimiento del mismo en sus diferentes ejes estratégicos y el impacto o beneficio que causó a la comunidad del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá (**INFITULUA**).

- **Planeación**

INFITULUA es una entidad descentralizada que nace después de liquidar INCENTIVA se constituyó con el Acuerdo No. 22 del 25 de noviembre de 2004 con un patrimonio \$67.670.310.330, de la venta de las acciones de TELETULUÁ E.S.P (en liquidación), lo que generaba la posibilidad de una gran capacidad de gestión para la alcaldía municipal de Tuluá por la alta liquidez que presentaba en ese momento.

Para el año 2008 INCENTIVA, sufrió diversos problemas administrativos de orden operativo y legal, ocasionados por errores de enfoque de gestión y procedimental en la administración de los recursos, agravados por la ineficiencia en la colocación de créditos y el manejo de portafolios de inversión; esto ocasionó que el año 2008 se convirtiera en un año de transición y de decisiones político administrativas que generaron la transformación de la Entidad, donde se reforman los Estatutos del Instituto para el Desarrollo del Centro del Valle del Cauca, INCENTIVA y se denominará el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá sigla INFITULUA, mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 31 del 7 de diciembre de 2008.

Por tal razón la Alcaldía de Tuluá adoptó tener el acompañamiento permanente de este Instituto con el fin de buscar la ejecución de sus proyectos, por tanto para el plan de desarrollo 2008-2011 denominado “Tuluá un territorio para todas y todos” la entidad

elaboro su plan estratégico articulado con el Municipio; después de confrontarlo con el plan operativo anual de inversiones y el plan de acción se encuentra que hay coherencia en el cumplimiento de lo programado, la ejecución realizada se presenta a continuación:

| No. | Eje | Programa | Metas de Producto | Indicador de Producto | Cumplimiento |
|-----|-------------------------------|-------------------------------------|---|---|--------------|
| | | | | Indicador | 2011 |
| 1 | Desarrollo económico y social | Tuluá con vivienda digna | Gestionar la construcción, adquisición y/o mejoramiento de 1500 viviendas de interés social y prioritario durante el cuatrienio | No. De construcción de vivienda de interés social y prioritario gestionadas | 60% |
| 2 | Desarrollo Territorial | Tuluá con proyección empresarial | Un centro de asistencia industrial operando | No. de centro de asistencia industrial operando | 30% |
| 3 | Desarrollo Territorial | Tuluá con proyección empresarial | Desarrollar fase 1 del Plan Parcial 5 | % Plan Parcial Decretado y en Desarrollo | 30% |
| 4 | Desarrollo Territorial | Infraestructura Dinámica para Todos | Una construcción de la Central de abastos promocionada al 2011 | No. de construcciones promocionadas | 0% |
| 5 | Desarrollo Territorial | Tuluá de avanzada y competitiva | Un plan de desarrollo turístico en ejecución al 2011 | No. de planes de desarrollo turísticos formulados y en ejecución | 100% |
| 6 | Desarrollo Territorial | Infraestructura Dinámica para Todos | Elaboración de estudios con el fin de promocionar durante el trienio el traslado de una (1) Terminal de transporte | Traslado de la Terminal de Transporte | 0% |
| 7 | Desarrollo Territorial | Tuluá de avanzada y competitiva | Apoyar durante el trienio 12 proyectos de cooperación internacional | Número de proyectos de cooperación internacional apoyados | 100% |
| 8 | Desarrollo Territorial | Tuluá de avanzada y competitiva | 1200 microempresarios apoyados durante el cuatrienio | No. De convenios | 100% |
| 9 | Desarrollo Territorial | Tuluá con proyección empresarial | 1 centro de reciclaje creado | Centro de Reciclaje operando | 30% |
| 10 | Desarrollo Territorial | Tuluá de avanzada y competitiva | Creación durante el trienio de un (1) centro de investigación industrial, de bienes y servicios | Centro de investigación de bienes y servicios operando | 30% |
| 11 | Desarrollo Territorial | Tuluá de avanzada y competitiva | 1 proceso de citymarketing implementado | % Proceso de Citymarketing gestionado | 100% |
| 12 | Desarrollo Territorial | Tuluá de avanzada y competitiva | 1 Plan de producción y comercialización | Plan Producción y Comercialización de bienes y servicios operando | 30% |
| 13 | Inversiones | | Como mínimo siete (7) entidades y entes descentralizados | No. entidades | 20% |
| 14 | Desarrollo Institucional | | Implementar una arquitectura de integración lógica y fortalecimiento de infraestructura tecnológica | Total avance en la modernización y consolidación de tecnologías | 100% |
| 15 | Desarrollo Institucional | | Diseñar y ejecutar un plan de medios institucional | Plan de Medios diseñado y ejecutado | 100% |
| 16 | Desarrollo Institucional | | Certificar y mantener un (1) Sistema Integrado de Gestión | Sistema Integrado de Gestión en funcionamiento | 100% |
| 17 | Desarrollo Institucional | | Implementar un programa de gestión documental | Programa de Gestión documental | 100% |
| 18 | Desarrollo Institucional | | Un (1) programa de capacitación | Programa para el desarrollo del Talento Humano | 100% |
| 19 | Desarrollo Institucional | | Un (1) Programa de bienestar social e incentivos | Programa de Bienestar Social e incentivos | 100% |
| 20 | Desarrollo Institucional | | Equipo mobiliario óptimo | % de equipo mobiliario óptimo | 100% |
| 21 | Desarrollo Institucional | | Recuperación de las inversiones | Total venta de activos fijos improductivos | 30% |
| 22 | Desarrollo Institucional | | Recuperación de las inversiones | Mantenimiento de infraestructura | 100% |

Con respecto a las inversiones realizadas en proyectos de vivienda de la entidad se pudo verificar por parte de esta Auditoría que la entidad ha efectuado una alianza estratégica con diversos sectores de la ciudad como son las cajas de compensación “Comfandi, Comfenalco” y la constructora Moreno Tafur para la realización de proyectos habitacionales de índole social para la población del Municipio de Tuluá en los cuales se pueden apreciar los siguientes proyectos tales como:

Urbanización la paz donde se entregaron 545 soluciones de vivienda de interés social.

Villa del Lago donde se han realizado 263 soluciones de vivienda de interés social

Proyecto Guayacanes donde se posee un lote para 144 soluciones de vivienda de interés social

Proyecto Villa Liliana, lote en el cual el gobierno Central de Tuluá adjudicó para la construcción de las 400 viviendas de interés social para la población del municipio de Tuluá, en el macro proyecto de las cien mil viviendas otorgadas para todo el territorio nacional por parte del Ministerio de Vivienda para la población menos favorecida del territorio nacional y en la cual la alcaldía dispuso el lote de nombre villa Liliana para dicho construcción, este a su vez posee Elegibilidad por parte de Findeter para dicha soluciones de vivienda.

Plan parcial 5

Estructurar, desarrollar y financiar proyectos de ciudad que garanticen a Infituluá el retorno de la inversión a través de una zona especializada de desarrollo enfocada a la localización de servicios de impacto regional, en el suelo de expansión de la zona nororiental del municipio.

Este plan ha contado con una inversión estimada de \$8.305.473.996 Millones de los cuales se derivan las siguientes asignaciones: Terreno por valor de \$ 7.725.135.437 Millones, Gastos de escrituración por valor de \$ 81.525.545 Millones, Estudios de Factibilidad del proyecto por Valor de \$ 381.245.227 Millones, Obras complementarias por valor de \$ 117.567.786 Millones.

En el Plan Parcial Polígono de Intercambio Regional, se agruparon una serie de acciones tendientes a resolver problemas de ciudad, tales como los impactos generados por actividades de mercadeo y transporte en el área central, o la carencia de suelo y áreas especializadas para la localización de usos industriales, bodegaje o grandes superficies.

El municipio de Tuluá, ha tomado la iniciativa para la promoción y gestión de dicho Plan, mediante el decreto 280-018-0626 del 25 de junio de 2011 se adoptó el plan parcial del



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

polígono de intercambio regional. Se designó a INFITULUÁ como promotor del Plan Parcial de iniciativa pública. El Plan desarrolla las políticas de desarrollo urbano puestas en marcha por la Administración Municipal, principalmente enfocadas a la gestión de suelo, medio ambiente y espacio público.

Ofertar suelo inexistente para desarrollar equipamientos de carácter regional, ampliar la oferta de suelo para vivienda social y ofrecer un modelo que amplíe los estándares de espacio público.

Incentivar la inversión privada en el Municipio de Tuluá, la cual trae consigo una serie de beneficios de impacto socioeconómico, relacionados con la generación de empleos, directos como indirectos, en cada una de las etapas de construcción y consolidación de los proyectos inmobiliarios y el asentamiento y operación de unidades productivas y comerciales.

Incentivar la construcción de proyectos inmobiliarios de unidades de vivienda para consolidar la oferta de esta clase de proyectos y cubrir la demanda existente en el Municipio de Tuluá

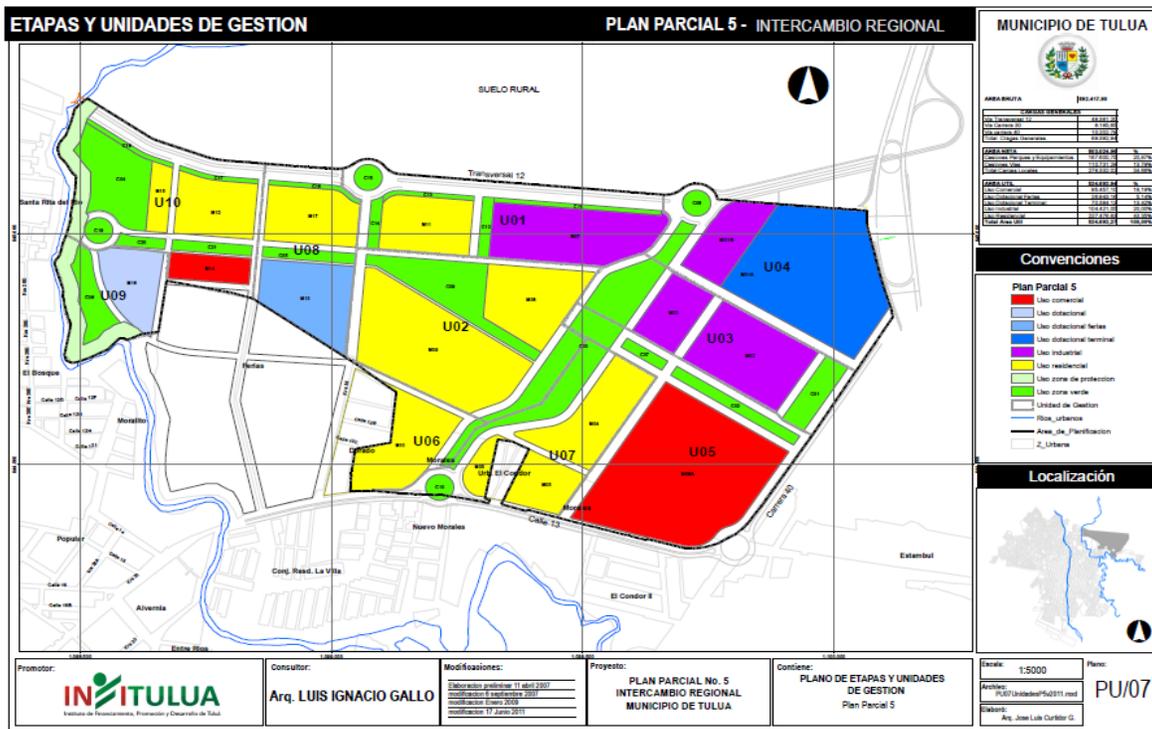
Se verifico por parte del proceso Auditor que el plan ya se encuentra ejecutado en la primera fase, que las inversiones realizadas en este se ajustan al plan anual de inversiones de la entidad, en estos momentos se encuentran en la etapa de pre venta de las primeras unidades tales como:

U3- Terminal de Transporte, liderada por la sociedad CENTRAL DE TRANSPORTES DE TULUA S.A., quienes ya tienen todos los estudios de pre inversión.

U4-Centro Logístico y Administrativo que será liderado por la SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL CAFETERA SAS-Empresa de la Federación Nacional de Cafeteros, esta realizando estudios de títulos de predios.

U5-Central de Abastos, liderada por la sociedad TULUABASTOS SAS, cuenta con estudios de pre inversión.

Con estas 3 unidades en venta se pretende el retorno total de la inversión realizada por el Instituto y seguir avanzando en la segunda fase del mismo.



Plan parcial 6

Consolidación de una zona franca para el Municipio de Tuluá.

Generar un espacio urbano armónico para el municipio, a partir del diseño de un plan parcial que integre funciones de carácter de servicios, comercio y Dotacional, al tiempo que permite el desarrollo de la competitividad, de forma tal que constituya un hito e imagen de la proyección del municipio en el siglo XXI, y cumplir con la Ciudad-Región.

Crear una secuencia de espacios para la innovación y la investigación, que hagan reconocible y disfrutable por parte de todos los ciudadanos, esta nueva centralidad y que constituya el modelo a seguir, en otros sectores del Municipio.

Crear una secuencia de espacios para la innovación y la investigación, que hagan reconocible y disfrutable por parte de todos los ciudadanos, esta nueva centralidad y que constituya el modelo a seguir, en otros sectores del Municipio.



- **Actuación del Consejo Directivo.**

El Consejo Directivo tendrá un periodo de un año pudiendo ser reelegidos y estará integrado por cinco miembros, así:

1. El Alcalde de Tuluá o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio y su suplente que será Secretario, Jefe de Oficina o Director de Departamento Administrativo del Municipio designado por el Alcalde Municipal.
3. Un miembro con su respectivo suplente elegido por el alcalde municipal
4. Un representante de los gremios empresariales de la ciudad con su respectivo suplente, elegido por el Alcalde.
5. Un representante de las instituciones de educación superior con sede en la Ciudad con su suplente, elegido par el Alcalde Municipal.

De lo anterior se puede observar que los miembros del consejo Directivo son nombrados por el señor Alcalde municipal.

El Consejo directivo se reunirá en forma ordinaria por lo menos cada dos meses y en forma extraordinaria, cuando fuere convocada por el Alcalde, por el Gerente o por la mayoría de los miembros del Consejo Directivo. De lo que se evidencio que se realizaron diez (10) reuniones del consejo Directivo, de las cuales seis (6) fueron ordinarias y cuatro (4) extraordinarias.

- **Análisis del Talento Humano y Estructura Organizacional**

En la estructura organizacional actual intervienen todos los miembros activos de la entidad, es decir los funcionarios, donde su gestión está relacionada con las competencias encaminadas a la prestación de un servicio, permitiendo dirigir y ejecutar los procesos y actividades de conformidad con su misión y su función constitucional y legal, pero se pudo verificar por parte del proceso Auditor que el Instituto "INFITULUA", en la actualidad no cuenta en la planta de cargos, con funcionarios Asignados a la Área de Planeación como también en la de Proyectos que proporcionen el asesoramiento respectivo al Gerente General en temas relacionados con el otorgamiento, análisis y demás funciones que se deriven de los créditos, por tal razón se puede dilucidar que la ausencia de este personal calificado en la entidad puede encaminar a los mismos errores del pasado donde se otorgaron créditos sin el mínimo de los requisitos, con las consecuencias actuales tales como la alta morosidad de la cartera, falta de liquidez, posicionamiento en el mercado y la baja calificación dada por la firma FITCH RATINGS S.A.

Con fundamento en lo anterior, el organigrama actual de la administración es el siguiente:

- | | |
|--|---------------------|
| 1. Gerente | Código 050 Grado 01 |
| 2. Asistente de gerencia | Código 367 Grado 01 |
| 3. Conductor | Código 480 Grado 01 |
| 4. Director Departamento Financiero y Administrativo | Código 055 Grado 01 |
| 5. Director Departamento Control Interno | Código 055 Grado 02 |
| 6. Director Departamento Jurídico | Código 055 Grado 01 |
| 7. Profesional Universitario (Contabilidad) | Código 219 Grado 01 |
| 8. Tesorero General | Código 201 Grado 01 |
| 9. Técnico Administrativo (Sistemas de Información) | Código 367 Grado 01 |
| 10. Auxiliar Administrativo | Código 407 Grado 01 |
| 11. Auxiliar Administrativo (Archivo) | Código 407 Grado 01 |
| 12. Auxiliar de servicios generales | Código 470 Grado |

| CARGO | SUELDO AÑO 2011 | SUELDO AÑO 2012 |
|---------------------------------------|-----------------|-----------------|
| GERENTE GENERAL | \$4.848.419 | \$5.090.840 |
| DIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA | \$3.498.820 | \$3.673.761 |
| DIRECTORA JURIDICA | \$3.498.820 | \$3.673.761 |
| DIRECTOR DE CONTROL INTERNO | \$3.498.820 | \$3.673.761 |
| TESORERA GENERAL | \$2.399.293 | \$2.519.257 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CONTADOR | \$2.399.293 | \$2.519.257 |
| TÉCNICO ADMINISTRATIVO | \$1.655.864 | \$1.738.657 |

| | | |
|-------------------------|--------------|--------------|
| TÉCNICO ADMINISTRATIVO | \$1.655.864 | \$1.738.657 |
| CONDUCTOR | \$910.590 | \$956.119 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | \$910.590 | \$956.119 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | \$910.590 | \$956.119 |
| SERVICIOS GENERALES | \$535.600 | \$566.700 |
| TOTAL | \$26.722.563 | \$28.063.008 |

- **Análisis de los Sistemas de Información.**

Los niveles de acceso generales en la Entidad a los sistemas de información, esta regido a las políticas que brinda el servidor DNS, y las políticas de usuarios y equipos de su respectivo Active Directory, por lo general los funcionarios de INFITULUA, se han dividido en dos grandes grupos que son Directivos y Oficina, cada uno con su respectiva GPO (Administrador de Directivas) de Grupo

Cada funcionario del instituto tiene su propio "usuario" y "Pass Word", que se registra en el servidor y se ajusta las GPO (Administrador de Directivas) de Grupo que lo administra, por lo tanto la mayoría de los funcionarios solo pueden realizar algunas tareas determinadas sobre los servidores.

También para internet gracias al servidor Proxy se tiene dividido el personal en dos grupos de navegadores de internet, cada uno con sus respectivas limitaciones para salir a internet, es de anotar también que existen políticas de zona, por lo tanto los navegantes de la red Wifi no pueden interactuar con los navegantes de la red Lan

Las copias de Seguridad Contable, se realizan desde el programa integrado SADMIN, además se deja una copia de seguridad en el servidor principal, una copia en el computador de sistemas y por ultimo medio de FTP se sube otra copia de seguridad a la nube.

La Entidad cuenta con la página Web denominada www.infitulua.gov.co, con todos los link funcionando hasta el momento. Esta pagina esta alojada en un Hosting externo al Instituto "DONGEE.COM"; además se la hace una copia de seguridad periódica mensual, pero si existen cambios sustanciales o subida masiva de información se le realiza una copia de seguridad en el momento de después de determinar dichos cambios

La Entidad cuenta con una página intranet donde se encuentra toda la documentación que utilizan los funcionarios. Esta página esta alojada sobre un servidor del Instituto y solo puede ser utilizada bien sea por medio de la línea Wifi o la red Lan de la entidad.

El software que opera en la Entidad para el manejo de la información financiera se denomina Sadmin y contiene los módulos de Contabilidad, Cartera, Presupuesto,

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Tesorería, Nómina y Activos Fijos que operan integradamente. Sin embargo se presentan muchos requerimientos al proveedor por el funcionamiento irregular del módulo de activos fijos y el proceso de cálculo de la provisión de cartera que no está operando por medio del programa y los tiempos de respuesta del proveedor son demorados puesto que está radicado en Popayán.

El módulo de activos fijos está operando en forma irregular y arroja diferencias con los demás módulos del área financiera lo que ocasiona que se recurra a verificaciones y conciliaciones periódicas con contabilidad y esto conlleva a reproceso que influyen en la oportunidad y confiabilidad de dicha información.

- **Gestión Documental.**

Se verificó que en la entidad están implementadas las Tablas de Retención Documental "T.R.D." analizados los documentos referentes al cumplimiento de la función, se observó que se encuentran debidamente organizados, identificados y en adecuadas condiciones de custodia conforme a lo establecido en la ley de archivo.

- **Evaluación del Sistema de Control Interno.**

Subsistema de Control Estratégico

El direccionamiento estratégico cuenta con elementos de Control que al interrelacionarse, establecen el marco de referencia orientado a la Entidad hacia el cumplimiento de su misión y el alcance de su visión.

El modelo de operación por procesos implementado por la Entidad ha facilitado planeación, ejecución, evaluación y comunicación.

En cuanto a la Administración del riesgo, la Entidad cuenta con un conjunto de Elementos de Control que al interrelacionarse, permite a la entidad evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función.

Entre otros se tienen aspectos que se presentaron en este subsistema contribuyendo a un mejor cumplimiento de los objetivos del mismo:

- El mapa de Riesgos de la entidad en el 2011 fue adoptado mediante Resolución 100-50195 modificada 100-50-1.217 de diciembre de 2011.
- Las políticas y procedimientos se encuentran debidamente documentadas y soportadas.
- El proceso de talento humano cuenta con un plan anual de capacitación, el cual se actualiza y ejecuta de acuerdo a su programación.

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- La estructuración de las políticas de inducción y Reinducción a todos los funcionarios según como se vayan presentando los cambios y las necesidades, estas representan un plan de acción para el proceso de Talento Humano, que contiene además los objetivos y las políticas generales de inducción y Reinducción a aplicar.
- Se ha adoptado una metodología de Gestión Integral del Riesgo. Esta contiene las políticas generales para la administración del riesgo, con el liderazgo del equipo MECI y los líderes de los procesos.

Subsistema de Control de Gestión

La Entidad ha estructurado los componentes de control que al interrelacionarse entre sí, bajo la acción de los niveles de autoridad y/o responsabilidad correspondientes, aseguran el control a la gestión de las operaciones, orientándola a la consecución de los resultados y productos necesarios al cumplimiento de sus objetivos institucionales.

El MECI ha establecido las reglas, acciones, métodos, procedimientos e instrumentos necesarios para que la entidad garantice el cumplimiento de los objetivos previstos.

Las actividades de control establecidas definen los flujos de trabajo requeridos para el diseño de las políticas y procedimientos necesarios para el manejo de la Información; le brinda a la Entidad una relación de dinamismo indispensable para lograr efectividad en la operación hacia el logro de las metas institucionales, por cuanto:

Se instauraron reuniones de gerencia mensuales donde cada líder de proceso presenta el resultado de sus indicadores.

Entre las actividades que realiza el Instituto se requiere permanente información, la cual es administrada y difundida tanto a los colaboradores de la entidad, quienes la requieren para validar y lograr la gestión esperada, como a los grupos de interés y la comunidad, lo cual fortalece la rendición de cuentas y la transparencia institucional.

Comunicación Organizacional presentaba una calificación de 60% y Comunicación Informativa con un 93%, estos porcentajes originados ya que a diciembre de 2010 la información disponible para el ciudadano no se mantenía plenamente actualizada, a diciembre de 2011 esta situación se corrigió.

Entre otros, se tienen aspectos que se presentaron en este subsistema contribuyendo a un mejor cumplimiento de los objetivos del mismo:

- Se tienen documentadas las Políticas de Operación, y se cuenta con una guía metodológica para el diseño de políticas en los procesos. Las mismas fueron aprobadas mediante Resolución 100-501101 de julio de 2010.

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- Se cuenta con procedimientos debidamente documentados en la página Web de la entidad, que contienen los controles para los riesgos identificados en cada uno de ellos y se encuentran clasificados de acuerdo al mapa de procesos definido por el Sistema Integrado de Gestión.
- Permanentemente se actualizan los sistemas de información que soportan las actividades de la empresa de acuerdo a las necesidades identificadas en los procesos.
- El Instituto en el 2011 inició el proceso de medición de la efectividad de la comunicación interna monitoreando sus resultados, los cuales fueron analizados y socializados.

Subsistema de Control de Evaluación

La Entidad tiene estructurados componentes de control que al interactuar entre sí le permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y actividades de la entidad y el nivel de ejecución de los planes, programas, proyectos, procesos y actividades.

En la autoevaluación se han definido elementos de control que al actuar en forma coordinada le permiten a la entidad medir la efectividad de los controles en los procesos y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y los resultados a su cargo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos.

En cumplimiento de la ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción, la oficina de control interno elabora y publica el informe cuatrimestral sobre el sistema de control interno de la entidad.

Los Planes de Mejoramiento en INFITULUA consolidan acciones derivadas de diferentes Auditorías desarrolladas en la entidad y de las recomendaciones generadas por la Evaluación Independiente, tomando como base la definición de un programa de mejoramiento de la entidad.

Entre otros se tienen aspectos a mencionar que se presentaron en este subsistema contribuyendo a un mejor cumplimiento de los objetivos del mismo.

- La oficina de control interno efectúa seguimiento a la medición de la autoevaluación del control y Autoevaluación de la gestión en los procesos de la entidad.
- Se analizan y da trámite a planes de mejora resultantes de las evaluaciones realizadas por los entes internos y externos de control, cuyos resultados son evaluados de manera periódica.

Estado general del Sistema de Control Interno

Durante el 2011 se desarrollaron acciones encaminadas a la aplicación del modelo MECI en los funcionarios de la Instituto con el objetivo de fortalecer la cultura del control, como parte de la cultura organizacional de la entidad.

La implementación del MECI ha transitado por sus diferentes etapas, a fin de encontrarse a diciembre de 2011 un rango de cumplimiento e implementación del 99,38%. Es de anotar que el compromiso de la administración en dicho modelo se deberá mantener ajustado y actualizado en sus elementos.

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá (INFITULUA) el 28 de diciembre de 2011 fue certificado en la norma ISO 9001:2008 y la NTC-GP 1000:2009 por ICONTEC, en las siguientes actividades; "Prestación de servicios de financiamiento y gestión de proyectos que generan desarrollo socioeconómico en la ciudad de Tuluá, Municipios del centro del Valle del Cauca, sus Entes Descentralizados y Empresas privadas que presten servicios públicos esenciales".

3.1 FINANCIERO

Control Interno Contable.

Se realizó una evaluación al Sistema de Control Interno Contable de la entidad evidenciando que el área financiera da cumplimiento a la mayoría de las actividades a desarrollar de control interno en el proceso contable, contempladas en la Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

El Sistema de Control Interno Contable evaluado por la entidad, para la vigencia 2011, presenta un puntaje de 4.3; ubicándose en un rango adecuado. Una vez realizado el seguimiento a este resultado, y de acuerdo al resultado de la matriz del proceso auditor, el equipo auditor coincide en la calificación obtenida, teniendo en cuenta el cumplimiento de las etapas de Reconocimiento, Revelación, y Otros Elementos de Control, así:

| MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO | Puntaje por grupo | Interpretación | Puntaje por subsistema contable | Interpretación | Puntaje del Sistema Contable | Interpretación |
|------------------------------------|-------------------|----------------|---------------------------------|----------------|------------------------------|----------------|
| GENERALES | 4,5 | Adecuado | 4,5 | Adecuado | 4,3 | Adecuado |
| Area del Activo | 3,5 | Satisfactorio | 4,2 | Adecuado | | |
| Area del Pasivo | 4 | Adecuado | | | | |
| Area del Patrimonio | 4,4 | Adecuado | | | | |
| ESPECIFICOS | 4,8 | Adecuado | 4,2 | Adecuado | | |

Fuente: Matriz de evaluación de Control Interno Contable 2011 – Proceso Auditor

Los elementos que se consideran más débiles en el control interno contable aparecen en el área del activo.

Hallazgo No 01 Administrativo

Se observa la presencia de riesgos por el desempeño de actividades generadoras de situaciones de conflicto de interés en las funciones de manejo de tesorería y cartera, debido a que son realizadas por la misma funcionaria.

Igualmente la Tesorería participa de la conciliación de las cuentas bancarias, siendo una función que debiera ser ajena a esta dependencia.

Hallazgo No 02 Administrativo

Referente a los sistemas de información del área financiera, se evidenció que el módulo de cartera, tiene como procedimiento importante, el cálculo de la provisión de cartera pero este no está sistematizado en forma integrada al software Sadmin. Dicho cálculo se efectúa mediante la herramienta de Excel, que a pesar que es muy útil y completa no reúne las condiciones de seguridad y protección de información importante y trascendental en la clasificación de cartera vencida de la cual dependen las decisiones como el castigo de cartera incobrable. El hecho de pasar la información a un sistema alterno hace vulnerable la información a errores involuntarios o voluntarios para este proceso de clasificación según la morosidad, lo que hace necesario que ese procedimiento sea desarrollado por el mismo programa.

Las cuentas seleccionadas en los Estados Financieros con corte a Diciembre 31 de 2011 son las correspondientes a los Grupos, Efectivo, Inversiones, Deudores, Propiedad, planta y equipo, Otros Acreedores y el Patrimonio para el caso del Balance General.

Balance General

ACTIVO

Efectivo

La entidad posee una (1) cuenta corriente con Banco Popular y cuatro (4) cuentas de ahorro con Bancolombia, Colmena, Popular y Occidente de las cuales se evidenció la importancia de la cuenta corriente por manejar los fondos comunes y de la de Colmena por recaudar la cartera de los clientes.

Para las vigencia 2011 no hubo apertura de encargos fiduciarios.

En la realización de las conciliaciones bancarias no debe participar la funcionaria encargada de la Tesorería.

Inversiones

Administración de Liquidez - Título de Tesorería TES

Aparece inversión en Títulos de Tesorería TES por \$678 millones, que se encuentra en proceso de investigación en la Procuraduría.

Esta inversión de renta variable se realizó por INFITULUA, antes INCENTIVA, en el 2007 en Probolsa S.A. por \$1.354 millones con un plazo de 5 años, al 12% EA, convertibles en TES, presentando las siguientes irregularidades:

La inversión recomendada por el Comité de Crédito, inicialmente se aprobó con la firma SERFINCO S.A. y se realizó con unas condiciones diferentes por parte del Gerente del 2007. Es decir se realizó con Probolsa S.A. quien utilizó a Serfinco de intermediario.

Se aprobó en Comité financiero que se invirtiera en TES, pero se evidenció como respaldo de esta inversión un pagaré, denominado Nota Estructurada que no es garantía ni de crédito ni de inversión porque no es un título valor.

El 8 de abril de 2008, es decir seis meses después, PROBOLSA realizó la compra de TES por valor nominal de \$1.354 millones, con vencimiento el 12 de septiembre de 2014 a una tasa de 11.43%, por lo que se giró realmente \$675 millones, es decir que INFITULUA en esta inversión perdió \$678 millones que se constituyeron como un detrimento al estado y se conformó un hallazgo fiscal y disciplinario en el proceso auditor que se realizó en el 2009.

Por lo anteriormente expuesto contabilidad provisionó los \$678 millones, mientras se profiere un fallo por parte de la Procuraduría y la Superintendencia Financiera.

Inversiones Patrimoniales

Controlantes

INFITULUA, posee inversiones controlantes en el Terminal Transportes de Popayán, Corpocidad y Promotora Tuluabastos.

- La participación en el Terminal de transporte de Popayán es del 62,9% por valor de \$7.371 millones.

El origen de esta inversión surge como la recuperación de algunas inversiones que fueron objeto de un hallazgo disciplinario en auditorías anteriores por haberse realizado con alto riesgo en intermediarios financieros de valores.

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

En el 2007 INCENTIVA, hoy INFITULUA, realizó apertura de Fideicomiso “Fideicomiso Terminales de Transporte – FIDUPETROL por \$10.000 millones, los cuales tenían como certificado de Fuente de Pago, Certificado de Fiducia y Pagaré a la orden No. 4 por capital, Certificado de Fiducia y Pagaré a la orden Nos. 5, 6, 7 y 8 por interés y contrato de Cesión de derechos comerciales de beneficio con pacto de readquisición.

En el 2009, se presentó una situación administrativa que ponía en riesgo el patrimonio de INFITULUA, se propuso la terminación del FIDEICOMISO por mutuo acuerdo y su consecuente liquidación. El inversionista beneficiario GOBERNACION DEL META, el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA, como vocera del Patrimonio autónomo, estuvieron de acuerdo.

INFITULUA propuso una distribución accionaria al FIDEICOMISO y al mandatario político Desarrollo de Negocios, logrando la entrega al INSTITUTO del 62.79% de las acciones que Desarrollo de Negocios tenía en el TERMINAL DE TRANSPORTE DE POPAPAYAN.

Terminada la Negociación, avalados por la Revisión que hizo la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA sobre el avalúo de las acciones de dicho Terminal realizadas por la Compañía SINGLAR, se cerró la propuesta de redistribución accionaria y las acciones pasaron a propiedad de INFITULUA por su valor comercial de Quince mil doscientos dos millones (\$15.202), como cancelación del recurso de Diez mil millones (\$10.000), depositado en FIDUPETROL por parte de INCENTIVA hoy INFITULUA a través de INTERMEDIO BIENES Y CAPITALES.

En la actualidad se contrató la firma Bonus banca de inversión para realizar un estudio de valoración y venta de las acciones en el Terminal de transporte de Popayán. Estos trámites se están llevando a cabo desde septiembre de 2010 y son bastante dispendiosos.

Esta inversión genera rentabilidad y los dividendos se transfieren oportunamente pero a INFITULUA no le interesa tener estas acciones por estar fuera del departamento.

- La inversión en Corpociudad, entidad en liquidación, por \$385 millones está provisionada contablemente, en su totalidad porque corresponde a una entidad privada sin ánimo de lucro, donde el mayor porcentaje de su capital fue aportado por INFITULUA y los demás socios, no realizaron los aportes acordados, es decir Centroaguas, Tuluaseo, Centro de Diagnostico y el IMDER, generando pérdidas en la misma.

No se evidenció análisis de riesgos de este proyecto, siendo una herramienta importante para establecer las alertas que muestran que una decisión de inversión de la entidad puede ser inconveniente de acuerdo a su perfil de riesgo, objeto social, entre otros.

Esta inversión que se realizó en el primer semestre del año 2007, no le generó ninguna rentabilidad al Instituto y por el contrario afectó su liquidez.

El respaldo de la inversión está amparado por un pagaré, lo que dejó claro que no hubo una inversión sino un crédito y en los Estados Financieros de Corpociudad se registró como una cuenta por pagar y no como parte del patrimonio.

Hallazgo No 03 Administrativo

CORPOCIUDAD se encuentra en liquidación y transcurridos cinco años de haber realizado la inversión no se generó ninguna rentabilidad ni social ni financiera tampoco se recuperó el dinero invertido.

INFITULUA incurrió en una conducta negligente al no reaccionar oportunamente al momento de la inversión en observancia que los demás socios no aportaron las participaciones acordadas. Tampoco lo hizo frente a las advertencias que se realizaron en las auditorías anteriores por las pérdidas recurrentes que presentó el ejercicio de CORPOCIUDAD y por los cuestionamientos que surgieron sobre su legalidad por parte de la administración de esa época.

En todos los casos, las inversiones financieras deberán efectuarse bajo los criterios de transparencia, rentabilidad, solidez y seguridad, y en condiciones de mercado, como lo establece el Decreto 1525 de 2008.

- La inversión en Promotora TULUABASTOS, tiene una participación del 30% por \$300 millones, se realizó en el 2009 y su finalidad es gestionar la construcción de la Central de Abastos en Tuluá. Sin embargo, en la actualidad, esta construcción no se ha realizado y esta supeditada al desarrollo del proyecto del Plan Parcial 5, que está planeado para 16 años. No se evidencia un análisis de riesgos sino un concepto de viabilidad muy sucinto.

Se hace seguimiento a través de la asistencia a Junta Directiva del Gerente o quien delegue.

No controlantes

De las inversiones no controlantes en Compañía de Electricidad de Tuluá - Cetsa, Terminal de Transportes de Tuluá y Expoferias, se posee unas participaciones del 7,85%, 19,85% y 46,40%, por valores de \$13.003 millones, \$316 millones y \$228 millones respectivamente.

Sin embargo solo se evidencia el recibo de dividendos por la participación accionaria en las terminales de transporte de Popayán y de Tuluá y en CETSA.

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- La inversión en CETSA S.A. se adquirió en el 2011 y se decretaron dividendos por \$1.021 millones de julio a diciembre 2011.
- La reubicación de la terminal de Tuluá, hace parte del proyecto del Plan Parcial 5.
- Expoferias se constituyó legalmente en marzo de 2010 con capital aportado por el Municipio de Tuluá, INFITULUA, COGANCEVALLE, COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE TULUA E.S.P., FENALCO Y CENTROAGUAS S.A.

El capital aportado por INFITULA y que hace parte de sus inversiones patrimoniales, asciende a \$228 millones.

En el análisis de viabilidad del proyecto se relacionan los riesgos en que se puede incurrir, evidenciando que hasta la vigencia auditada se están corriendo la mayoría de ellos.

Los escenarios proyectados en dicho análisis presentan unas condiciones financieras muy diferentes a las que resultaron en las vigencias 2010 y 2011. Las proyecciones contemplaban la generación de dividendos y con las pérdidas que arrojó el ejercicio de Expoferias se quedó lejos de esas perspectivas.

Hallazgo No 04 Administrativo

Las inversiones en TULUABASTOS y EXPOFERIAS, están contabilizadas a valor histórico puesto que no se han emitido las actualizaciones del valor de las inversiones por parte de dichas entidades. Lo anterior, impide reflejar el valor real de la cuenta.

Deudores

INFITULUA no otorgó créditos en el 2011.

Del saldo de la cuenta Deudores a diciembre 31 de 2011, \$15.615 millones, el valor más representativo está conformado por un crédito otorgado a la Alcaldía de Tuluá en el 2009 por \$10.000 millones de pesos que se ha venido desembolsando desde el 2010 y que a diciembre 31 de 2011 asciende a \$7.856 millones. El crédito es para llevar a cabo el Plan de Aguas, su garantía está representada en la pignoración de los recursos del sistema general de participación de agua potable y saneamiento básico. El crédito no se ha desembolsado totalmente ya que estos se realizan de conformidad con los informes de interventoría del Municipio por lo cual falta por desembolsar \$1.200 millones de pesos en la actualidad.

Se ha dado cumplimiento por parte del Municipio a las condiciones del crédito pactadas con INFITULUA y se evidenció que cuenta con el Certificado de Registro de Deuda Pública otorgado por la Contraloría Departamental.

Sin duda lo más preocupante de la cuenta Deudores es el alto nivel de cartera vencida que presenta la Entidad.

Los porcentajes de cartera vencida con respecto al total de la cartera han mostrado un incremento de un periodo a otro al comparar los años 2010, 2011 y lo transcurrido a junio 30 de 2012, así:

**ANÁLISIS CARTERA VENCIDA
(\$miles)**

| Vigencias | Total Cartera | Cartera Vencida | Porcentajes |
|---------------|---------------|-----------------|-------------|
| 2010 | 15.398.374 | 3.279.274 | 21% |
| 2011 | 13.615.537 | 3.160.447 | 23% |
| Junio de 2012 | 13.089.657 | 3.538.334 | 27% |

Fuente: Análisis a Información de Tesorería y Cartera.

El anterior análisis demuestra como el Instituto presenta unos incrementos de cartera morosa que han contribuido con la iliquidez que hoy padece la Entidad.

Al analizar la distribución de la cartera vencida por edades, tomando los rangos como se relacionan a continuación se concentra el mayor porcentaje en las cuentas por cobrar con morosidad superior a un año, es decir que de la cartera vencida el 21% presenta mora de más de un año, acercándose a la incobrabilidad de la misma:

(\$ pesos)

| CLASIFICACION DE CARTERA A JUNIO 30 DE 2012 | | | | | | |
|---|---------------|---------------|------------------|------------------|-------------------|---------------|
| SALDO CARTERA | VIGENTE | VENCIDO | Mora 1 a 4 meses | Mora 5 a 8 meses | Mora 9 a 12 meses | Mora > 1 año |
| 13.089.656.786 | 9.551.322.698 | 3.538.334.088 | 308.797.512 | 265.018.844 | 258.681.414 | 2.705.836.318 |
| 100% | 73% | 27% | 2% | 2% | 2% | 21% |

Fuente: Análisis a Información de Tesorería y Cartera

Durante los meses de julio y agosto de 2011, se procedió a castigar la cartera por su morosidad superior a 12 meses y su irrecuperabilidad con base en el Manual de crédito y cartera, adoptado mediante Acuerdo 016 del 22 de diciembre de 2009 que califica las obligaciones irrecuperables con categoría de riesgo E.

Se procedió a dar de baja de la cuenta Deudores los valores de \$206.542.729 y \$2.773.300 por concepto de capital; \$33.652.730 y \$94.032 por concepto de intereses corrientes; con base en las Resoluciones Nos. 135 de Julio 28 de 2011 y 155 de Agosto 25 de 2011 respectivamente por calificarse como deudas incobrables de acuerdo a su clasificación, calificación y certificación de Conalcréditos, operador de cartera.

Hallazgo No 05 Administrativo, Fiscal.

Con base en el castigo de la cartera, que se efectuó en 2011, se constituye un presunto hallazgo fiscal por valor de \$243 millones, por la pérdida de los recursos, correspondientes al capital y sus intereses derivados, otorgados mediante créditos a personas naturales con ánimo de lucro en los años 2006 y 2007, pese a que los Institutos de Fomento de Desarrollo carecen de facultades legales para captar recursos del sector privado y otorgar créditos con destino a actividades de interés privado, de acuerdo con lo establecido por El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).

Estos dineros son considerados irrecuperables por la edad de la cartera y porque no existen las garantías posibles para hacer efectiva la recuperación de las deudas, toda vez que los deudores y sus respectivos codeudores, en la investigación del operador de crédito, no reportan bienes o rentas ciertas susceptibles de embargo, que puedan ser solicitados con medida cautelar en un proceso jurídico.

Es de mencionar que en los procesos auditores efectuados a las vigencias 2006, 2007 y 2008 a INFITULUA, se consolidaron los hallazgos disciplinarios pertinentes por la prestación de servicio de crédito a personas naturales con animo de lucro que no satisfacían una necesidad básica de la comunidad y sin que se realizara el seguimiento a la inversión de los recursos del empréstito conforme ordenaba el Acuerdo 005 de enero de 2006. Siendo el responsable del otorgamiento irregular de esos créditos el Representante Legal que gerencia los años 2006 y 2007.

La provisión de cartera se calcula con base en el procedimiento y los porcentajes establecidos por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las garantías y las calificaciones de riesgo de los créditos en mora.

Propiedad, Planta y Equipo

El Instituto cuenta con unos activos improductivos que corresponden a 16 dieciséis apartamentos que se adquirieron en el 2007 en la Urbanización San Luis como proyecto de interés social pero no se lograron vender. Estos inmuebles se han ofrecido por subasta de martillo pero a la fecha nadie se ha postulado como oferente.

Este tema fue producto de un hallazgo disciplinario en anteriores auditorías por no corresponder al objeto de Incentiva, hoy INFITULUÁ comprar y vender inmuebles.

Estos apartamentos suman \$298 millones.

También hacen parte de los activos improductivos los lotes de Gonchecol y Pabellón de Carnes por valor de \$3.0967 millones, que como se mencionó en la Línea de Gestión no es posible iniciar ningún proceso de enajenación hasta tanto no se defina su

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

situación jurídica. La ejecución de los proyectos involucrados con estos lotes en el 2007, fueron objetos de hallazgos fiscales en auditorías anteriores.

En esta cuenta se contabilizan los terrenos que hacen parte de los proyectos para construcción de vivienda y todos sus gastos incurridos para la puesta en marcha de los proyectos, se registran como un mayor valor del activo. Los proyectos que se registran a 2011 son Plan Parcial 5; Terreno Guayacanes; Terreno Villa del Lago y Terreno Villa Liliana que se encuentran dentro del tiempo planeado de ejecución de los proyectos.

El último avalúo técnico a la Propiedad, Planta y Equipo se realizó en el 2009.

Verificación de Constitución de Pólizas

El Instituto Financiero INFITULUA, constituyó las pólizas de seguros para amparo de bienes – daños materiales con la Compañía de Seguros la Previsora, cuyas vigencias cubrieron el año 2011.

Se constituyó póliza global de manejo –Sector oficial con la Previsora para amparo a los servidores públicos para la vigencia auditada.

PASIVO

No se tiene constituida deuda Pública.

Al cierre de la vigencia, la Entidad no presenta cuentas por pagar a proveedores.

El valor más representativo aparece en Otros Acreedores, donde se registran \$1.200 millones que faltan por desembolsar al Municipio de Tuluá por el crédito de \$10.000 millones que se otorgó del cual se describen sus condiciones en los párrafos precedentes en la cuenta deudores.

Pasivos Estimados

La entidad efectuó registros en cuentas de orden por litigios por una acción popular que se ha instaurado en contra del Municipio en el 2011. Una vez se valide la probabilidad de su resultado, es importante realizar el cálculo y registro de las provisiones con el objeto de no impactar las finanzas con una erogación no presupuestada ni provisionada.

Hallazgo No 06 Administrativo, Disciplinario

PATRIMONIO

INFITULUA fue objeto de dos escisiones patrimoniales, es decir disminución del patrimonio por parte de la Alcaldía Municipal de Tuluá, amparadas en los Acuerdos del Concejo Municipal Nos. 10 de junio 23 de 2009 y 14 de julio 03 de 2009 por valores de \$3.678 millones y \$9.000 millones, cuya finalidad fue el mantenimiento y rehabilitación de las vías terciarias y Obras de Infraestructura prioritarias del Municipio de Tuluá. Esto generó un impacto perjudicial en el patrimonio de INFITULUA, toda vez que contribuyó con la descapitalización, generó iliquidez y repercutió en la calificación de riesgo que recibió el Instituto.

Dichos acuerdos se ampararon Constitucionalmente, en los artículos 209, 287 numerales 2 y 3, artículo 313 numerales 1, 3, 6 y 10, desde el punto de vista legal la Ley 489 de 1.998 artículos 49, 50 y 68; En el segundo acuerdo el artículo 25 del acuerdo 31 de 2.008 y se modifica el artículo sexto del acuerdo 31 de 2.008.

En este articulado la corporación edilicia se ampara en los principios de la función pública, en la autonomía de las entidades territoriales y ejercer la competencia que a ellos les corresponda, así mismo la participación en las rentas en su territorio, como también hacer uso como corporación administrativa en la reglamentación de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, como autorizar al alcalde de funciones protempore del concejo municipal, igualmente determinar la estructura de la administración municipal.

En cuanto al articulado de la Ley 489 de 1.998 que se refiere en los acuerdos se refieren a la creación, supresión, fusión y reestructuración de organismos y entidades, dispone también esta normativa a los contenidos de los actos de creación de estas entidades del orden descentralizado, con su contenido y naturaleza jurídica, así mismo la integración de su patrimonio de estas entidades descentralizadas que la misma norma les reconoce su personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, pero sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

Como se observa claramente la entidad edilicia con las normas que utiliza para la realización de la escisión patrimonial, hace caso omiso de la normatividad de las entidades financieras, como el Decreto 663 de 1.993, estatuto orgánico del sistema financiero que en la parte tercera capítulo segundo artículos 55 al 62, trata lo concerniente a las escisiones patrimoniales, y claramente se establece en esta normatividad que estas solo se pueden hacer en las fusiones de estos entes, verbigracia cuando se pasa de Incentiva a Infitulua, pero se presume que no se puede hacer en ocasión diferente a la fusión o liquidación del ente financiero.

Así mismo se presume que aunque estas entidades administrativamente tienen una alta dirección que hace de órgano de manejo y de control político, su misma naturaleza jurídica descentralizada y de autonomía administrativa y de patrimonio propio, hacen que a estas no se les pueda presuntamente desligar totalmente este último de sus

finanzas, por ende se presume una falta disciplinaria al infringir el Decreto 663 de 1.993 estatuto orgánico del sistema financiero, como el artículo 34 de la ley 734 de 2.002

Estado de Actividad Financiera Económica y Social

Al 31 de diciembre de 2011, el ejercicio arrojó un resultado positivo de \$262 millones, que comparado con el resultado a diciembre de 2010, \$848 millones, presenta una disminución de \$586 millones. Este impacto obedece a la poca generación de ingresos operacionales y al registro de gastos diferidos de los proyectos que no se han culminado.

Presupuesto

El Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el 2011 se liquidó mediante Resolución número 100-50-1.194 de diciembre 30 de 2010 por \$28.047.548.759 y con las modificaciones quedó un presupuesto definitivo de \$31.286.746.912.

Presupuesto de Ingresos

Los ingresos de la Entidad están conformados por recursos propios y no reciben transferencias departamentales ni nacionales.

(\$ pesos)

| EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS | | | |
|------------------------------------|------------------------|-----------------------|-------------|
| 2011 | | | |
| DESCRIPCION | PRESUPUESTO DEFINITIVO | PRESUPUESTO EJECUTADO | % EJECUTADO |
| INGRESOS | 31.286.746.912 | 31.287.130.269 | 100% |
| RECURSOS DEL BALANCE | 6.797.001.000 | 7.012.879.830 | 103% |
| INGRESOS CORRIENTES | 1.437.046.000 | 1.889.961.345 | 132% |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | 23.052.699.912 | 22.384.289.094 | 97% |

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2011.

El mayor nivel de ingresos se reflejó en la recuperación de la cartera que para el 2011 estuvo por el orden de \$6.187 millones y en la disponibilidad inicial que fue de \$22.387 millones. El nivel de ingresos más bajo se refleja en los ingresos corrientes que corresponden a los ingresos de explotación por rendimientos de fondos, partida que debe fortalecerse a corto plazo, según las expectativas en los proyectos que están en ejecución.

Presupuesto de Egresos

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

El comportamiento de los gastos se distribuye para el 2011 en funcionamiento e inversiones.

(\$ pesos)

| EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS | | | |
|-----------------------------------|---------------------------|--------------------------|----------------|
| 2011 | | | |
| DESCRIPCION | PRESUPUESTO DEFINITIVO | PRESUPUESTO EJECUTADO | % EJECUTADO |
| EGRESOS | 31.286.746.912 | 28.132.482.629 | 90% |
| FUNCIONAMIE NTO | 3.570.898.844 | 3.374.198.389 | 94% |
| INVERSIONES | 27.715.848.068 | 24.758.284.240 | 89% |

El mayor nivel de egresos se refleja en las Inversiones por el Fondo para la colocación de Inversiones y en las transferencias de capital al Municipio de Tuluá que para el 2011 sumaron \$2.446 millones.

Comparativo de cuentas por cobrar con ingresos por colocación de créditos

(\$miles)

| AÑOS | CUENTAS POR COBRAR | INGRESOS POR FINANCIACIÓN | INGRESOS FINANCIACION VS. CXC |
|---------------|--------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| 2006 | 1.825.697 | 54.973 | 3% |
| 2007 | 10.521.509 | 6.388.197 | 61% |
| 2008 | 9.170.338 | 3.505.682 | 38% |
| 2009 | 12.609.999 | 2.061.974 | 16% |
| 2010 | 15.398.374 | 5.014.912 | 33% |
| 2011 | 13.615.537 | 7.562.644 | 56% |
| Junio 2012 | 13.089.657 | 689.137 | 5% |

Analizado el comportamiento de los ingresos por financiación de cartera, comparado con las cuentas por cobrar, los porcentajes menos representativos aparecen en los años 2006, 2009 y lo transcurrido a junio de 2012, motivo de preocupación puesto que INFITULUÁ tiene como objeto la colocación de créditos para proyectos que promuevan el desarrollo socioeconómico de la región. Los porcentajes más altos se presentaron en el 2007, 2008 y 2011 pero sigue siendo una debilidad de la entidad su alto nivel de cartera vencida.

Análisis de Variables Internas y Externas que afectan el Financiamiento de la Entidad

Cierre Fiscal

En cumplimiento del PGA 2012, se adelanta desde el proceso auditor la verificación al cierre fiscal con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2011 del Instituto Financiero de Tuluá.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados observados en este ejercicio:

- Resultado Fiscal:

Cuadro No. 1

| EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS | | | EJECUCION ACTIVA DE GASTOS | | | | | RESULTADO FISCAL |
|------------------------------|------------------------------|----------------|----------------------------|-------------------|-------------------------|-----------------------------|----------------|------------------|
| Recaudo en Efectivo | Ejecución en Papeles y Otros | Total Ingresos | Pagos | Cuentas por Pagar | Reservas de Apropiación | Pagos sin Flujo de Efectivo | Total Gastos | |
| 8.902.841.175 | 22.384.289.094 | 31.287.130.269 | 28.132.482.629 | 70.509.998 | 1.477.940.713 | 0 | 29.680.933.340 | 1.606.196.929 |

Fuente: Oficina Financiera

La entidad ejecutó sus ingresos en Treinta y un mil doscientos ochenta y siete millones (\$31.287) por encima de sus gastos en Veintinueve mil seiscientos ochenta y un millones (29.681), generando un Resultado Fiscal de Mil seiscientos seis millones (\$1.606), mientras que en la vigencia anterior presentó resultado de Diecinueve mil doscientos ochenta y cinco millones (\$19.285).

Con la Resolución No. 100-50-1.235 de diciembre 31 de 2011, se reconoce el superávit fiscal a diciembre 31 de 2011 por \$1.606 millones.

- Confrontación de Saldos de Tesorería

Cuadro No. 2

| EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS | ESTADO DEL TESORO | DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente Reteiva-Otros) | DIFERENCIA |
|---|-------------------|--|------------|
| 3.154.647.640,00 | 3.209.572.131,31 | 54.924.491,60 | 0 |

Fuente: Oficina Financiera

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2011 por concepto de recaudos en efectivo de Ocho mil novecientos tres millones (\$8.903), más disponibilidad inicial de Veintidós mil trescientos ochenta y cuatro millones (\$22.384), se le restaron los pagos efectuados en la vigencia de Veintiocho mil ciento treinta y dos millones (\$28.132), generando un saldo de Tres mil ciento cincuenta y cinco millones (\$3.155 millones) que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro de Tres mil doscientos nueve millones (\$3.209) menos descuentos para terceros (retefuente, reteiva, otros) de Cincuenta y cinco millones (\$55), determinándose que en Tesorería se encuentra la totalidad de los recursos del ejercicio fiscal de la vigencia.

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:

Cuadro No. 3

| INFITULUA | RECURSOS PROPIOS | FONDOS ESPECIALES | S.G.P. | REGALIAS | OTRAS D.E. | TERCEROS | TOTAL |
|---------------------------------|-------------------------|-------------------|----------|----------|------------|-------------------|-------------------------|
| Cuentas Por Pagar F 26 A | 70.509.998,00 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 70.509.998,00 |
| Reservas Presupuestales F26 | 1.477.940.713,00 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.477.940.713,00 |
| Fondos Estado del Tesoro F 26 F | 3.154.647.639,71 | 0 | 0 | 0 | 0 | 54.924.491,60 | 3.209.572.131,31 |
| Superavit o Deficit | 1.606.196.928,71 | 0 | 0 | 0 | 0 | 54.924.492 | 1.661.121.420,31 |

Fuente: Oficina Financiera

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el Estado del Tesoro, se determinó la existencia de excedentes de recursos propios por Mil seiscientos seis millones (\$1.606), reconocido con la resolución No. 100-50-1.235 de diciembre 31 de 2011 evidenciándose su incorporación en el presupuesto vigencia 2012.

- Verificación de incorporación de Recursos del Déficit o Superávit de la vigencia anterior:

Se incorporaron al presupuesto de 2012, como recursos del balance Setecientos Veintiséis millones (\$726), mediante Acuerdo No. 10 de abril 02 de 2012.

Cuadro No. 4

| ESTADO DEL TESORO | RECURSOS DE TERCEROS | CUENTAS POR PAGAR | RESERVAS DE APROPIACION | RECURSOS A INCORPORAR PRESUPUESTO SIGUIENTE VIGENCIA |
|-------------------|----------------------|-------------------|-------------------------|--|
| 3.209.572.131,31 | 54.924.491,60 | 70.509.998,00 | 1.477.940.713 | 1.606.196.928,71 |

Fuente: Oficina Financiera

- **Plan de Saneamiento Fiscal**

El Instituto Financiero INFITULUA no ha estado inmerso en un Programa de saneamiento fiscal y financiero en los últimos años.

3.2 LEGALIDAD

Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación

Para analizar la contratación suscrita en el instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Tuluá "INFITULUA" vigencia 2011, se tomó del total contratado en el año

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

auditado por \$749.023.942, una muestra correspondiente al 65% por valor de \$488.273.010.

Tomando para el informe las tipologías contractuales suscritas en el Instituto Financiero como las órdenes y contratos de prestación de servicios, obra pública, compraventa, arrendamiento, convenios interadministrativos.

Se evaluaron doce contratos de prestación de servicios siete de obra pública, cuatro órdenes de servicios, cuatro convenios interadministrativos y un contrato de arrendamiento y una compraventa.

| VIGENCIA | CONTRATO SUSCRITOS | VALOR | SELECCIÓN | VALOR | % |
|----------|--------------------|---------------|-----------|---------------|----|
| 2011 | 82 | \$749.023.942 | 29 | \$488.273.010 | 65 |

En cuanto a su estatuto de contratación INFITULUA lo adopta por acuerdo numero 100-4-2.011 del 29 de noviembre de 2.010 deroga la resolución numero 256 de 27 de noviembre de 2.009, y adopta el manual de contratación de la entidad.

El consejo directivo de INFITULUÁ hace uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el acuerdo numero 031 de 07 de Diciembre de 2.008, por lo tanto se ciñe a los postulados del artículo 209 de la Constitución política, a la Ley 80 de 1.993, y a la Ley 1150 de 2.007, como también al Decreto 2474 de 2.008, en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, también se incorpora el Decreto 4828 de 2.008.

Igualmente se incorporan principios de legalidad, de proporcionalidad, reciprocidad, responsabilidad, debido proceso, publicidad, economía, celeridad, economía, calidad, igualdad, selección objetiva, eficiencia, eficacia, efectividad, participación ciudadana, oportunidad, austeridad, buena fe, transparencia, planeación.

Trae inhabilidades e incompatibilidades, modalidades de la contratación estatal como la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa.

Aporta igualmente las diferentes etapas de la contratación tales como la precontractual con sus estudios y documentos previos, contractual y poscontractual.

También dentro de sus procedimientos la entidad en el manual consigna la convocatoria en el procedimiento de selección, el pliego de condiciones y su contenido mínimo, la publicidad del procedimiento en el Secop.

Igualmente utiliza las reglas de subsanabilidad en todo el proceso de selección, ya que la entidad entiende que prima lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley 1150 de 2.007.

Como también se pudo evidenciar en el proceso contractual el cumplimiento de la presentación de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa, buscando como se conceptúa en el estatuto el costo beneficio para el instituto.

Así mismo se contempla del comité asesor de contratación integrado por el Gerente general o su delegado, el director financiero y administrativo, el profesional universitario de contabilidad y el director del departamento jurídico.

También la entidad en su articulado contempla el régimen de garantías, su mecanismo de cobertura de riesgos, como la seriedad del ofrecimiento, el cumplimiento de las obligaciones, la responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, e igualmente los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el respectivo contrato.

La entidad no presenta manual de interventoría sino un capítulo dedicado a este concepto, con la actual concepción que se ha creado por la normatividad para el proceso interventor, debe concebir un estatuto completo para este procedimiento.

Debe este estatuto de actualizarse periódicamente ya que fue expedido en el año de 2.010 y estamos en el 2.012, y la contratación evoluciona en su normatividad constantemente.

Por acuerdo número 31 de diciembre 7 de 2.008 se reforman y adicionan los estatutos del instituto para el desarrollo del centro del Valle del Cauca, Incentiva.

El Concejo Municipal de Tuluá, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 313, numeral 3 y 6 de la constitución política y el artículo 49 de la Ley 489 de 1.998 acuerda primero reformar los estatutos de Incentiva, su definición, nombre, domicilio, objeto, adscripción y tutela contenidos en los acuerdos 022 de noviembre 25 de 2.004, 011 de mayo 26 de 2.006 y 013 de junio 26 de 2.007.

Al objeto de la Entidad se le hacen algunos cambios, es así como a INFITULUÁ se le establece en el artículo 4 del acuerdo municipal numero 031 del 07 de Diciembre de 2.008, el fomento promoción y contribución al desarrollo socioeconómico del Municipio de Tuluá. Para el desarrollo de su objeto social INFITULUÁ, tiene un portafolio de servicios con diferentes líneas de crédito para ofrecer a sus clientes, quienes deben cumplir los requisitos exigidos en el manual de crédito y cartera.

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Se hace importante realizar la verificación en el cumplimiento de todos los requisitos, con un criterio técnico que permita que la colocación se realice con seguridad y la rentabilidad esperada, para el año 2.011 no hubo aprobación de créditos por parte de la entidad, ya que las solicitudes presentadas no cumplieron con el lleno de los requisitos exigidos por el Instituto.

Dentro de este concepto, el ente solo por excepción, podrá extender sus servicios al fomento de obras en entes públicos y personas jurídicas privadas, que estén destinadas a la prestación de un servicio público, o tiendan a satisfacer una necesidad básica de la comunidad, tanto en el Municipio de Tuluá, como para el desarrollo de los Municipios del centro del Valle del Cauca.

Igualmente en esta reforma el Instituto plantea brindar apoyo para desarrollar actividades para financiar y promocionar proyectos que encaminen el desarrollo de los Municipios en programas para su mejoramiento social.

INFITULUA estará adscrito al Municipio de Tuluá, el cual ejercerá la tutela gubernamental, que tiene por objeto el control de sus actividades y la coordinación de esta con la política y programas de la administración municipal.

- **Etapas: Precontractual, Contractual y Poscontractual**

Etapas Precontractual (Planeación de la Contratación).

Hallazgo No. 07 Administrativo.

En el banco de proyectos se hallan contenidas acciones contratadas por la entidad, pero no las metas e indicadores de estas, lo que conlleva el no poder juzgar el efecto de estas, se evidencio en el contrato de prestación de servicios 400-16-1.007, como en el contrato de obra publica 400-16-5.001.

Hallazgo No. 08 Administrativo.

En los contratos de prestación de servicios 400-16-1.001 y 400-16-1.003 no se anexa la evaluación del análisis del precio de mercado para la valoración del objeto contractual, lo que lleva a una defectuosa estimación cuantitativa de la obligación estipulada.

Hallazgo No. 09 Administrativo, Disciplinario.

La entidad no pública la invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social dentro del proceso precontractual, privándose de un examen beneficioso para su proceso contractual, se trato de los contratos de obra publica 400-16-5.001 y 400-16-5.006, de prestación de servicios 400-16-2.002 y orden de prestación de servicios 400-

16-2.003. Se infringe presuntamente la Ley 734 de 2.002 artículo 34 numeral 1, igualmente la Ley 80 de 1.993 artículo 66.

Hallazgo No. 10 Administrativo, Disciplinario.

El contrato de obra pública 400-16-5.001 y la orden de prestación de servicios 400-16-2.029 no incluyen cronograma de actividades en la ejecución del objeto contractual puede dar como efecto un plazo mayor al pactado por las partes. Se infringe presuntamente la Ley 734 de 2.002 artículo 34.

Hallazgo No. 11 Administrativo.

En la adjudicación de los contratos la entidad debe siempre comunicar esta decisión mediante un acto administrativo en el cual describa la razón de la decisión tomada, se evidencio esta situación en los contratos de prestación de servicios 400-16-1.003; 400-16,1.017 y 400-16-1.014, en la orden de prestación de servicio 400-16-2.019, pero estos contratos fueron analizados por el comité de evaluación para su suscripción.

ETAPA CONTRACTUAL

Hallazgo No. 12 Administrativo.

En cuanto al informe de ejecución de los contratistas hubo deficiencia en el contrato de prestación de servicios 400-16-1.006, porque el contratista es impreciso y no es claro en su informe desde el punto de vista del beneficio que ha causado para la entidad en la ejecución del contrato.

Hallazgo No. 13 Administrativo.

Sobre el acta final de los contratos algunos no refieren la última actividad realizada, presentando como resultado el desconocimiento de la terminación de la etapa de ejecución, observado en los contratos de prestación de servicios 400-16-1.001 y 400-16-1.017 en el contrato de compraventa 400-16-4.004.

Hallazgo No. 14 Administrativo.

Igualmente en los contratos de prestación de servicios 400-16-1.001 y 400-16-1.003 y en la orden de prestación de servicios 400-16-2.029 y compraventa 400-16-4.004, se observo que la supervisión y la interventoría de estos es deficiente, mera certificación de cumplimiento, falta conceptuar sobre la calidad del trabajo, bien y servicio prestado, por ello es deficiente el concepto y debe ahondar sobre la obligación pactada.

Hallazgo No. 15 Administrativo, Fiscal.

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

En el contrato de prestación de servicios profesionales numero 400-16-1.016 de 2.011, que se ejecuto hasta el 06 de julio de 2.011, por \$9.000.000. Cuyo objeto fue Prestación de servicios profesionales de acompañamiento a proyectos de cooperación internacional adelantados por INFITULUÁ, en el marco del proyecto 13.1.3. Apoyo y cofinanciación a proyectos de cooperación internacional.

No se pudo evidenciar el cumplimiento del objeto contractual en relación con la ejecución y termino de estos proyectos, presuntamente se infringe el articulo 4-5-6 de la Ley 610 de 2.000.

Hallazgo No. 16 Administrativo, Disciplinario.

Los contratos de obra publica números 400-16-5.003 y 400-16-5.004 de 2.011, cuyos objetos del primero en que El contratista se obliga a ejecutar para Infitulua a precios unitarios fijos y en los términos que señale este contrato todas las obras y trabajos necesarios para realizar el encerramiento del predio identificado con el numero de matricula inmobiliaria 384-27710, ubicado en la urbanización guayacanes del Municipio de Tuluá, propiedad de INFITULUÁ, por \$10.406.084. El segundo cuyo objeto en el cual el contratista se obliga a ejecutar para INFITULUÁ a precios unitarios fijos todas las obras y trabajos necesarios para realizar la limpieza del predio identificado con el numero de matricula inmobiliaria 384-27710, ubicado en la urbanización guayacanes del municipio de Tuluá, propiedad de INFITULUÁ por \$14.710.800. Se contratan por la mínima cuantía, o sea el 10% inferior a la menor cuantía, artículo segundo del Decreto 3576 de 2.009, se suscriben en la misma fecha, cuatro de febrero de 2.011, para ejecutarlos en el mismo predio guayacanes, con la misma matricula inmobiliaria, invitación publica, y en ambos casos participan los dos mismos y únicos oferentes, sumados los dos contratos daría el valor de \$25.116.884, que comporta realizar un procedimiento de selección objetiva, por lo tanto se presume la infracción al principio de transparencia de la Ley 80 de 1.993 articulo 24 y de la Ley 1150 de 2.007 articulo 2 numeral 1, Ley 734 de 2.002 artículo 34 numeral 1 y articulo 48 numeral 31.

ETAPA POST CONTRACTUAL.

Hallazgo No. 17 Administrativo.

Las actas de liquidación de los contratos no describen la parte financiera de estos, porque no mencionan los pagos en las diferentes etapas contractuales y actividades que se van dando dentro del proceso contractual en su ejecución y cumplimiento, y en algunos casos no pactan el paz y salvo entre las partes, rubricándolo con la firma, pudiendo dar lugar a futuras acciones judiciales por parte de los contratistas. Se verifico en el contrato de prestación de servicios 400-16-1.017; Contrato de obra publica 400-16-5.002; Orden de prestación de servicio 400-16-2.019; Compraventa 400-16-4.004.

Impacto de la Contratación

Hallazgo No. 18 Administrativo.

En lo referente al impacto, el proceso contractual no traen ningún tipo de argumento por parte del ente financiero en relación con el valor cualitativo que los proyectos han aportado a la institución, igualmente al no tener indicadores y metas cuantificables, no se puede dar juicio sobre los beneficios de la ejecución contractual.

Procesos Judiciales

En cuanto a los procesos judiciales se pudo determinar lo siguiente:

Se encuentran para la recuperación de cartera a favor del instituto, a través del cobro ejecutivo en liquidación de crédito ya aprobada en etapa procesal, treinta y tres créditos, también se encuentran créditos en etapa de remate siete, para sentencia seis, en notificación uno y para sentencia uno.

Se tiene como medidas cautelares hipotecas, embargos, prenda de maquinaria industrial y sobre equipos de cómputo, hacer efectiva prenda, remates y remanentes.

Por resolución numero 131 de mayo 22 de 2.009, se crea el comité de conciliación del Instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Tuluá INFITULUÁ.

3.4 QUEJAS

Durante el desarrollo del proceso auditor, no se recibió ninguna queja de la comunidad, como tampoco de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana.

3.5. REVISIÓN DE LA CUENTA

Los antecedentes al alcance de la revisión de la cuenta vigencia 2011, se realizó de acuerdo a la rendición efectuada en RCL, con la información de Planeación, Presupuesto y Jurídico aportada al proceso auditor se comprobó que hay coherencia entre las mismas.

Por lo anterior la Entidad rindió la información de la cuenta dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica emanada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

3.6 RENDICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA

Dando cumplimiento a los artículos 7 y 31 de la Resolución Reglamentaria 100-28.02 006 de julio 12 de 2011 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y los



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

artículos 32 y 33 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, se pudo observar que se realizó una rendición de cuentas conjuntamente con la Administración Municipal de Tuluá del informe de gestión de la vigencia 2011 como un balance de los resultados alcanzados

De manera secuencial se explica la orientación estratégica de cada uno de los programas ejecutados, las metas alcanzadas, de acuerdo a los proyectos que más impacto tuvieron; además en este informe de gestión se mencionan las metas que se cumplieron, pero no se menciona por qué razón no se cumplieron.

Además no se realizan las encuestas o instrumentos aplicados para evaluar el impacto de la rendición de cuentas



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

4. ANEXOS

1. Dictamen Integral Consolidado
2. Opinión Estados Contables
3. Cuadro Resumen de Hallazgos

1. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor

JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL

Gerente.

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

(INFITULUA)

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá **(INFITULUA)**.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre del 2011 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los hallazgos determinados están debidamente soportados.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las Áreas, Procesos o Actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **No Fenece** la cuenta de la Entidad correspondiente a la vigencia 2011.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las Áreas, Procesos o Actividades auditada, para la vigencia 2011 fue **Desfavorable**, producto de la calificación consolidada de 70%, donde presenta una Gestión Adecuada con 110 puntos de 156 esperados, una Gestión Inadecuada en Legalidad con 40 puntos de 64 esperados y un Gestión Financiera Adecuada de 84 puntos sobre 108 esperados.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

| CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL | | | | |
|--|------------|-----------------------------|------------|-----|
| CONCEPTOS | | CALIFICACIÓN | | |
| CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN | | DESFAVORABLE | | |
| OPINIÓN ESTADOS CONTABLES | | RAZONABLE CON OBSERVACIONES | | |
| DICTAMEN INTEGRAL | | NO FENECE | | |
| CONCEPTOS | GESTIÓN | ESPERADO | CALIFICADO | % |
| CONSOLIDADO GESTIÓN | ADECUADA | 156 | 110 | 70% |
| CONSOLIDADO LEGALIDAD | INADECUADA | 64 | 40 | |
| CONSOLIDADO FINANCIERA | ADECUADA | 108 | 84 | |

Concepto sobre los Estados Contables.

La opinión de los estados contables es **Razonable con Observaciones** de conformidad con lo expuesto en el anexo 2.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dieciocho (18) Hallazgos Administrativos, de los cuales cuatro (4) con incidencia Disciplinaria y dos (2) de carácter fiscal por \$252.062.791, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento, y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Subdirección Técnica para el Cercofis Tuluá, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 100-28.02 006 de julio 12 de 2011.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

2. OPINIÓN ESTADOS CONTABLES

Doctor

JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL

Gerente General

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo De Tuluá.

INFITULUÁ

Asunto: Opinión Estados Contables Vigencia Fiscal 2011.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, a través del examen al Balance General al 31 de diciembre del año 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2011, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005 de diciembre 14 de 2006, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

El módulo de cartera, tiene como procedimiento importante, el cálculo de la provisión de cartera pero este no está sistematizado en forma integrada al software Sadmin que maneja toda la información financiera de la Entidad.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Las inversiones de TULUABASTOS y EXPOFERIAS, no se encuentran actualizadas. No se evidencian los certificados que soporten su valor actual. Estas inversiones se encuentran registradas a valor histórico, impidiendo reflejar el valor real de la cuenta.

No se registró provisiones en los pasivos contingentes por demandas y litigios.

En nuestra opinión, los Estados Contables son razonables con salvedades, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá a diciembre 31 de 2011, el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo por el periodo que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente Aceptados por la Contaduría General de la Nación.

Atentamente,

MARÍA VICTORIA GIL LUCIO
Contadora Pública
Tarjeta Profesional No. 128755-T

130-7-19.11

3. FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS

| AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA (INFITULUA) Vigencia 2011 | | | | | | | | |
|---|---|---|--|------------------|---|---|---|---------------------|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
| | | | | A | D | P | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL |
| FINANCIERO | | | | | | | | |
| 1 | Se observa la presencia de riesgos por el desempeño de actividades generadoras de situaciones de conflicto de interés en las funciones de manejo de tesorería y cartera, debido a que son realizadas por la misma funcionaria. Igualmente la Tesorería participa de la conciliación de las cuentas bancarias, siendo una función que debiera ser ajena a esta dependencia. | En la anterior planta se encontraba separados estos dos cargos, cuando se efectuó la restructuración el cargo de tesorería y cartera fue unificado, resultado del estudio efectuado en el año 2009. Con respecto a las conciliaciones, éstas se hacen con la participación de contabilidad y tesorería. Tesorería hace la parte de identificación de las partidas conciliatorias y contabilidad verifica los datos en el sistema. Con respecto a éste hallazgo se informa al equipo auditor que mediante Acta No. 100-1-1.007, del 12 de octubre de 2011, El Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción 2012 y el Plan Operativo Anual de Inversiones 2012, los cuales contemplan la actualización de la estructura organizacional del Instituto, iniciándose con la contratación de los estudios para llevar a cabo la modernización institucional, con el fin de mitigarse el riesgo de que el personal desempeñe actividades generadoras de conflictos de interés. Atendiendo los principios de economía en que esta empeñado el instituto, se realizará una revisión al proceso que están presentando conflicto de intereses con el ánimo de presentar criterios de validación de la información que rompan cualquier posibilidad de riesgo financiero o de prácticas dudosas. | Queda en firme el hallazgo administrativo puesto que es reconocido por la entidad auditada y sus acciones correctivas están siendo contempladas y mitigadas para el 2012. | X | | | | |
| 2 | Referente a los sistemas de información del área financiera, se evidenció que el módulo de cartera, tiene como procedimiento importante, el cálculo de la provisión de cartera pero este no está sistematizado en forma integrada al software Sadmín. Dicho cálculo se efectúa mediante la herramienta de Excel, que a pesar que es muy útil y completa no reúne las condiciones de seguridad y protección de información importante y trascendental en la clasificación de cartera vencida de la cual dependen las decisiones como el castigo de cartera incobrable. El hecho de pasar la información a un sistema alterno hace vulnerable la información a errores involuntarios o voluntarios para este proceso de clasificación según la morosidad, lo que hace necesario que ese procedimiento sea desarrollado por el mismo | La herramienta en Excel para el cálculo de la provisión de cartera fue desarrollada aplicando los parámetros y criterios contenidos en el Manual de Crédito y Cartera del Instituto, Acuerdo No. 016 de 2009 "Por medio del cual se reglamentan las políticas para el otorgamiento de créditos, el seguimiento, recaudo y cobro de la cartera y se derogan unos acuerdos", por ello, cumple con los requerimientos técnicos establecidos para la calificación de los créditos y valoración de las garantías. Pese a no estar integrada al software, con esta herramienta se ha calculado la provisión de cartera correspondiente a cada periodo en particular, con lo cual, hasta aquí, se ha reflejado en los estados financieros la información fidedigna que corresponde a la realidad financiera del Instituto, dando | Queda en firme el hallazgo administrativo puesto que en ningún momento se cuestiona la realidad que refleja la cuenta en los Estados Financieros sino el riesgo que debe minimizarse al efectuar el cálculo de la provisión de cartera | X | | | | |

| AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ (INFITULUA) Vigencia 2011 | | | | | | | | |
|--|--|--|--|------------------|---|---|---|---------------------|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
| | | | | A | D | P | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL |
| | programa. | cumplimiento con los postulados contenidos en el Régimen de la Contabilidad pública, específicamente el principio de la prudencia. También es importante considerar, que la provisión de cartera una vez calculada, es analizada y evaluada en el comité de crédito que se cita para este fin. Sin embargo, se precisa, que en la actualidad, la integración de la aplicación para el cálculo de la provisión en el Modulo de Cartera se encuentra en las pruebas finales, por lo que se espera, provisionar en el próximo corte con dicha aplicación. | | | | | | |
| 3 | <p>CORPOCIUDAD se encuentra en liquidación y transcurridos cinco años de haber realizado la inversión no se generó ninguna rentabilidad ni social ni financiera tampoco se recuperó el dinero invertido.</p> <p>INFITULUA incurrió en una conducta negligente al no reaccionar oportunamente al momento de la inversión en observancia que los demás socios no aportaron las participaciones acordadas. Tampoco lo hizo frente a las advertencias que se realizaron en las auditorías anteriores por las pérdidas recurrentes que presentó el ejercicio de CORPOCIUDAD y por los cuestionamientos que surgieron sobre su legalidad por parte de la administración de esa época.</p> <p>En todos los casos, las inversiones financieras deberán efectuarse bajo los criterios de transparencia, rentabilidad, solidez y seguridad, y en condiciones de mercado, como lo establece el Decreto 1525 de 2008.</p> <p>La inversión en Promotora TULUABASTOS, tiene una participación del 30% por \$300 millones, se realizó en el 2009 y su finalidad es gestionar la construcción de la Central de Abastos en Tuluá. Sin embargo, en la actualidad, esta construcción no se ha realizado y esta supeditada al desarrollo del proyecto del Plan Parcial 5, que está planeado para 16 años. No se evidencia un análisis de riesgos sino un concepto de viabilidad muy sucinto.</p> <p>Se hace seguimiento a través de la asistencia a Junta Directiva del Gerente o quien delegue.</p> | <p>En el año 2008, una vez se presentó la demanda de la constitución de CORPOCIUDAD por parte del Municipio de Tuluá esto generó que varios de los afiliados que participaron en la constitución de la misma no pagaran los aportes y otros renunciaron a sus membresías. En INFITULUA se determinaban las condiciones en que los \$385,000.000 millones iban a ser devueltos a INFITULUA, dado a que en el año 2007 INCENTIVA desembolsó dichos recursos bajo la figura de capital de riesgo recuperable, figura que no se encontraba contemplada en el manual de créditos e inversiones del instituto y las entidades sin ánimo de lucro no eran sujetos de crédito de la entidad. Adicional no se firmó ningún título valor que soportara dicha suma. Tampoco podría considerarse una inversión o aporte dado a que las entidades del estado no pueden donar recursos públicos a ningún tipo de entidad. Todo lo anterior fue reportado a los entes de control. Frente a lo anterior ésta administración de INFITULUA que empezó el año 2009, participó en reuniones y asambleas extraordinarias con dos asociados más, FENALCO Y CETSA, dichas actas reposan en el archivo de CORPOCIUDAD, con el ánimo de conocer el estado real de la entidad, encontrando que por su estructura operativa y costos fijos, era financieramente inviable y con pérdidas acumuladas año tras año y pasivos laborales e impuestos sumando día tras día.</p> <p>Con tal situación Financiera y operativa que se presentaba, la Asamblea de afiliados determinó declarar disuelta y en estado de liquidación la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPOCIUDAD, nombrando como gerente liquidador al Doctor Javier Mendoza Sandoval, abogado de gran trayectoria que trabajó en la Superintendencia de Industria y Comercio. El mecanismo de liquidación podría garantizar que INFITULUA pudiera recuperar parte de los dineros con activos de CORPOCIUDAD. Es así como se iniciaron los trámites para</p> | <p>Se elimina el hallazgo de carácter fiscal y se deja de carácter administrativo, dado que era un tema ya validado en comité de control de calidad, en el que se acordó que superados (cinco) 5 años se configuraba la prescripción de la acción.</p> <p>Queda el hallazgo administrativo, así:</p> <p>“CORPOCIUDAD se encuentra en liquidación y transcurridos cinco años de haber realizado la inversión no se generó ninguna rentabilidad ni social ni financiera tampoco se recuperó el dinero invertido.</p> <p>INFITULUA incurrió en una conducta negligente al no reaccionar oportunamente al momento de la inversión en observancia que los demás socios no aportaron las participaciones acordadas. Tampoco lo hizo frente a las advertencias que se realizaron en las auditorías anteriores por las pérdidas recurrentes que presentó el ejercicio de CORPOCIUDAD y por los</p> | X | | | | |

| AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ (INFITULUA) Vigencia 2011 | | | | | | | | |
|--|--|--|--|------------------|---|---|---|---------------------|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
| | | | | A | D | P | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL |
| | | <p>que en dicha liquidación se calificara al Instituto como acreedor. Es importante mencionar que dicha obligación se encuentra totalmente provisionada contablemente.</p> <p>Al finalizar la vigencia 2011, CORPOCIUDAD continuaba en su proceso liquidación y estaba saldando pasivos laborales. Lo anterior demuestra que el instituto no ha escatimado esfuerzos para la recuperación de dichos dineros, aún en las condiciones en que fueron desembolsados dichos recursos en el año 2007.</p> | <p>cuestionamientos que surgieron sobre su legalidad por parte de la administración de esa época.</p> <p>En todos los casos, las inversiones financieras deberán efectuarse bajo los criterios de transparencia, rentabilidad, solidez y seguridad, y en condiciones de mercado, como lo establece el Decreto 1525 de 2008."</p> | | | | | |
| 4 | Las inversiones en TULUABASTOS y EXPOFERIAS, están contabilizadas a valor histórico puesto que no se han emitido las actualizaciones del valor de las inversiones por parte de dichas entidades. Lo anterior, impide reflejar el valor real de la cuenta. | Como producto de la gestión administrativa que realiza la gerencia del Instituto en procura de la conservación, y optimización de los recursos invertidos en acciones y demás instrumentos financieros, se realiza la circularización y solicitud de certificación del valor intrínseco de las acciones, es así como en diciembre de 2011 se realizó solicitud formal a la gerencia de las Sociedades Tuluabastos S.A. y Expoferias S.A., sin que a la fecha del cierre del periodo contable, se hubiera recibido respuesta alguna. Se sigue circularizando y solicitando la información para actualizar el valor intrínseco. Se adjuntan copias de las cartas mencionadas. Ver anexo 2: Cierre Año 2011, dos (2) folios | El hallazgo administrativo queda en firme hasta tanto se actualice el valor de las inversiones | X | | | | |
| 5 | <p>Con base en el castigo de la cartera, que se efectuó en 2011, se constituye un presunto hallazgo fiscal por valor de \$243 millones, por la pérdida de los recursos, correspondientes al capital y sus intereses derivados, otorgados mediante créditos a personas naturales con ánimo de lucro en los años 2006 y 2007, pese a que los Institutos de Fomento de Desarrollo carecen de facultades legales para captar recursos del sector privado y otorgar créditos con destino a actividades de interés privado, de acuerdo con lo establecido por El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).</p> <p>Estos dineros son considerados irrecuperables por la edad de la cartera y porque no existen las garantías posibles para hacer efectiva la recuperación de las deudas, toda vez que los deudores y sus respectivos codeudores, en la investigación del operador de crédito, no reportan bienes o rentas ciertas susceptibles de embargo, que puedan ser solicitados con medida cautelar en un proceso jurídico.</p> | <p>INFITULUA en la vigencia auditada llevó a cabo las labores de gestión de cobranza pertinentes, para la recuperación de la cartera en mención, incluyendo la implementación del reporte a las centrales de riesgo, como mecanismo de gestión de cobranza.</p> <p>El castigo de cartera es un mecanismo que se utiliza para el saneamiento contable de los estados financieros, precisamente las cuentas por cobrar, sin que ello signifique, desistir de continuar las gestiones de cobro necesarias para su recuperación. Es importante precisar, que para la aprobación de la solicitud de castigo, se debió dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Crédito y Cartera Acuerdo No. 016 de 2009 "Por medio del cual se reglamentan las políticas y para el otorgamiento de créditos, el seguimiento, recaudo y cobro de la cartera y se derogan unos acuerdos", en los siguientes requisitos:</p> <p>-Que la obligación tenga más de treinta y seis (36) meses de</p> | <p>Queda en firme el hallazgo fiscal puesto que una vez agotadas todos los mecanismos de recuperación de la cartera se evidenciaron su irrecuperabilidad y se determinó la pérdida de los recursos tramitados en dichos créditos, legitimándolo a través del castigo de cartera.</p> | X | | | X | \$243.062.791 |

| AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ (INFITULUA) Vigencia 2011 | | | | | | | | |
|--|---|---|---|------------------|---|---|---|---------------------|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
| | | | | A | D | P | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL |
| | | <p>vencida.</p> <p>-Que la evaluación por parte de la unidad de Tesorería y Cartera tenga mérito suficiente.</p> <p>-Concepto previo por parte del Director Jurídico o Abogado encargado del caso recomendado el castigo en donde haga referencia a la irrecuperabilidad de la obligación.</p> <p>-Aprobación del Consejo Directivo previa recomendación del Comité de Crédito y Cartera.</p> <p>-Que la obligación, capital, intereses y demás conceptos se encuentre provisionada.</p> <p>Con el cumplimiento de los requisitos anteriores y los documentos técnicos que sustentan estas operaciones, se evidencian las gestiones administrativas y jurídicas realizadas para la recuperación de los recursos.</p> <p>Es importante indicar que la gestión de castigo de cartera se reporto en su momento a la Contraloría Departamental del Valle.</p> | | | | | | |
| 6 | <p>INFITULUA fue objeto de dos escisiones patrimoniales, es decir disminución del patrimonio por parte de la Alcaldía Municipal de Tuluá, amparadas en los Acuerdos del Concejo Municipal Nos. 10 de junio 23 de 2009 y 14 de julio 03 de 2009 por valores de \$3.678 millones y \$9.000 millones, cuya finalidad fue el mantenimiento y rehabilitación de las vías terciarias y Obras de Infraestructura prioritarias del Municipio de Tuluá. Esto generó un impacto perjudicial en el patrimonio de INFITULUA, toda vez que contribuyó con la descapitalización, generó iliquidez y repercutió en la calificación de riesgo que recibió el Instituto.</p> <p>Dichos acuerdos se ampararon Constitucionalmente, en los artículos 209, 287 numerales 2 y 3, artículo 313 numerales 1, 3, 6 y 10, desde el punto de vista legal la Ley 489 de 1.998 artículos 49, 50 y 68; En el segundo acuerdo el artículo 25 del acuerdo 31 de 2.008 y se modifica el artículo sexto del acuerdo 31 de 2.008.</p> <p>En este articulado la corporación edilicia se ampara en los principios de la función pública, en la autonomía de las entidades territoriales y ejercer la competencia que a ellos les corresponda,</p> | <p>La entidad contesta el derecho de contradicción en ochenta y seis folios.</p> | <p>El Honorable concejo municipal de la ciudad de Tuluá haciendo uso del derecho de contradicción relaciona ochenta y seis folios, de los cuales, en cinco folios argumenta por qué no ha transgredido la Ley, luego relaciona el articulado normado en el Decreto 663 de 1.993, en los demás folios adjunta acuerdos que se refieren a la entidad desde su creación. Dice la corporación que Infitulua es un establecimiento público descentralizado de carácter municipal, aduce también que no hubo una escisión patrimonial de la entidad, ya que esos recursos no hacían</p> | X | X | | | |

| AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ (INFITULUA) Vigencia 2011 | | | | | | | | |
|--|--|-------------------------|---|------------------|---|---|---|---------------------|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
| | | | | A | D | P | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL |
| | <p>así mismo la participación en las rentas en su territorio, como también hacer uso como corporación administrativa en la reglamentación de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, como autorizar al alcalde de funciones protempore del concejo municipal, igualmente determinar la estructura de la administración municipal.</p> <p>En cuanto al articulado de la Ley 489 de 1.998 que se refiere en los acuerdos se refieren a la creación, supresión, fusión y restructuración de organismos y entidades, dispone también esta normativa a los contenidos de los actos de creación de estas entidades del orden descentralizado, con su contenido y naturaleza jurídica, así mismo la integración de su patrimonio de estas entidades descentralizadas que la misma norma les reconoce su personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, pero sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.</p> <p>Como se observa claramente la entidad edilicia con las normas que utiliza para la realización de la escisión patrimonial, hace caso omiso de la normatividad de las entidades financieras, como el Decreto 663 de 1.993, estatuto orgánico del sistema financiero que en la parte tercera capitulo segundo artículos 55 al 62, trata lo concerniente a las escisiones patrimoniales, y claramente se establece en esta normatividad que estas solo se pueden hacer en las fusiones de estos entes, verbigracia cuando se pasa de incentiva a INFITULUA, pero se presume que no se puede hacer en ocasión diferente a la fusión o liquidación del ente financiero.</p> <p>Así mismo se presume que aunque estas entidades administrativamente tienen una alta dirección que hace de órgano de manejo y de control político, su misma naturaleza jurídica descentralizada y de autonomía administrativa y de patrimonio propio, hacen que a estas no se les pueda presuntamente desligar totalmente este último de sus finanzas, por ende se presume una falta disciplinaria al infringir el Decreto 663 de 1.993 estatuto orgánico del sistema financiero, como el artículo 34 de la ley 734 de 2.002</p> | | <p>parte de su patrimonio, pero esta terminología se utiliza en el acuerdo número 14 de julio 3 de 2.009 en el artículo tercero, igualmente la corporación aduce que el Decreto 663 de 1.993 no es la norma que aplica para la entidad, pero en ningún momento en su derecho de contradicción consigna cual es la norma competente, así mismo en sus estatutos se puede leer y observar que este ente se le reconoce por el mismo concejo en sus acuerdos de creación como una entidad con autonomía administrativa y patrimonio independiente, como también en su artículo cuarto inciso segundo se refiere que podrá prestar servicios de financiación y demás servicios financieros a otras entidades territoriales. Es de aclarar que la comisión auditora se pronuncia sobre la falta de liquidez de la entidad y se refiere a los dos acuerdos en relación con el daño administrativo patrimonial que se le causa a la entidad al verse reducido su patrimonio y verse afectada esta en el cumplimiento de su objeto social al descapitalizarse por la cuantía que le fue menguada, ya que al disminuirse el patrimonio que es la expresión utilizada en el artículo primero del acuerdo número 10 de junio 23 de 2.009, se colige que el ente pierde fluidez económica y</p> | | | | | |

| AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ (INFITULUA) Vigencia 2011 | | | | | | | | | |
|--|---|--|---|------------------|---|---|---|---------------------|--|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | | |
| | | | | A | D | P | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL | |
| | | | se está debilitando de tal manera que en efecto lo que verdaderamente está llevando a la entidad es a su presunta desaparición, por ello se presume que la corporación con la decisión tomada en dichos acuerdos y salvo mejor concepto frente a esta apreciación infringe la normatividad del código único disciplinario ya que produce un daño administrativo al patrimonio de Infitulua. | | | | | | |
| LEGALIDAD | | | | | | | | | |
| 7 | En el banco de proyectos se hallan contenidas acciones contratadas por la entidad, pero no las metas e indicadores de estas, lo que conlleva el no poder juzgar el efecto de estas, se evidencio en los contratos de prestación de servicios 400-16-1.003 y 400-16-1.007, como en el contrato de obra publica 400-16-5.001. | <p>El registro en el Banco de Proyectos Municipal, procede frente a los proyectos de inversión que van a ser financiados con recursos de inversión del Municipio de Tuluá. En el caso que nos atañe, el objeto contractual se ejecutó con recursos propios de INFITULUA. Es de aclarar que el instituto es una entidad con autonomía administrativa, financiera y presupuestal.</p> <p>Actualmente el Instituto cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad certificado, quien dentro del proceso de Gestión Contractual contempla el formato "F-402-03 INFORME DE GESTIÓN PARA CONTRATISTAS" el cual establece campos como: las metas programadas (por el tiempo de duración del contrato), los resultados esperados en el mes y los resultados obtenidos en el mes; lo que sirve de insumo para alimentar indicadores de resultado que miden el efecto de las actividades contratadas, % avance del periodo y % avance real del proyecto; reflejándose cuando aplique en un impacto ambiental, socioeconómico y sociocultural. Ver anexo 3: F-402-03 "Informe de Gestión para Contratistas", cuatro (4) folios.</p> <p>Como se aclaró en el hallazgo No. 1 las metas y actividades para cada proyecto se encuentran contenidas en el Plan de Acción de la vigencia auditada, como elementos de monitoreo y control del funcionamiento de INFITULUA.</p> <p>El formato de Certificación de Proyectos ha sido definido por la Unidad Administrativa del Banco de Proyectos Municipal.</p> | La entidad anexa en cuatro folios, las metas e indicadores del contrato 400-16-1.003, pero no adjunta las del contrato de prestación de servicios 400-16-1.007, ni del contrato de obra publica 400-16-5.001, por lo tanto se subsana la observación del primero, y queda en firme la de los dos restantes. | X | | | | | |

| AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ (INFITULUA) Vigencia 2011 | | | | | | | | |
|--|--|---|--|------------------|---|---|---|---------------------|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
| | | | | A | D | P | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL |
| | | Para dar más transparencia al proceso, se formalizará un banco de proyectos institucional. | | | | | | |
| 8 | En los contratos de prestación de servicios 400-16-1.001 y 400-16-1.003 no se anexa la evaluación del análisis del precio de mercado para la valoración del objeto contractual, lo que lleva a una defectuosa estimación cuantitativa de la obligación estipulada. | Con el fin de establecer el valor para los procesos contractuales de prestación de servicios 400-16-1.001 y 400-16-1.003, se tomo como base el valor de un contrato de características similares suscrito en el año 2010, de cual se extrajo el valor mensual y se le incremento el valor promedio del IPC para el vigencia actual; de acuerdo a lo anterior, se establece el valor mensual y se multiplica por el tiempo de duración del contrato. Según la guía de contratación de la Auditoría General de la República define (...) que en los contratos de prestación de servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general (...). | En la misma respuesta la entidad argumenta realmente como se hace para establecer el valor para los procesos contractuales de prestación de servicios, pero tanto en el proceso de ejecución de la auditoria, como en este derecho de contradicción la entidad no anexa la evaluación del análisis del precio del mercado para la valoración individual, por lo tanto este queda en firme. | X | | | | |
| 9 | La entidad no pública la invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social dentro del proceso precontractual, privándose de un examen beneficioso para su proceso contractual, se trato de los contratos de obra publica 400-16-5.001 y 400-16-5.006, de prestación de servicios 400-16-2.002 y orden de prestación de servicios 400-16-2.003. Se infringe presuntamente la Ley 734 de 2.002 artículo 34 numeral 1, igualmente la Ley 80 de 1.993 artículo 66. | La entidad no pública la invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social dentro del proceso precontractual, privándose de un examen beneficioso para su proceso contractual, se trato de los contratos de obra publica 400-16-5.001 y 400-16-5.006, de prestación de servicios 400-16-2.002 y orden de prestación de servicios 400-16-2.003. Se infringe presuntamente la Ley 734 de 2.002 artículo 34 numeral 1, igualmente la Ley 80 de 1.993 artículo 66. | La observación impetrada es muy clara, se refiere a la falta de publicación de la invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social en estos contratos, eso es diferente a lo que contesta la entidad, ya que no se le está cuestionando en lo referente al procedimiento de la contratación, además no soporta documento con que pruebe que realmente se hizo la invitación, por lo tanto el hallazgo queda en firme. | X | X | | | |
| 10 | El contrato de obra pública 400-16-5.001 y la orden de prestación de servicios 400-16-2.029 no incluyen cronograma de actividades en la ejecución del objeto contractual puede dar como efecto un plazo mayor al pactado por las partes. | Contrato de Obra pública No. 400-16-5.001: En la invitación pública No. 013 de 2011 del proceso de selección inferior al 10% de la menor cuantía, se estipula el plazo de ejecución de 30 días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. En la orden de prestación No. 400-16-2.029, cuyo objeto "Realizar la confirmación y/o rectificación del levantamiento planímetro y la mojoniada de los predios identificados con las matriculas inmobiliarias No. 384-36243, 384-37562, 384-37565, 384-37566, dentro del Plan Parcial Cinco", en la presente orden | La entidad anexa dos folios, en ellos lo que adjunta es el acta de interventoría, no adjunta el cronograma de actividades de lo que se va a hacer en el termino de cumplimiento del plazo, y como van a realizar las actividades, como no se soporta la contradicción con este documento en estos contratos de obra publica, el | X | X | | | |

| AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ (INFITULUA) Vigencia 2011 | | | | | | | | |
|--|--|--|---|------------------|---|---|---|---------------------|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
| | | | | A | D | P | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL |
| | | <p>de servicio se estableció las actividades y el plazo de ejecución, además el objeto contractual es la entrega de unos productos.</p> <p>Ver Anexo 5: Acta de Interventoría, dos (2) folios. Contrato de Obra pública No. 400-16-5.001: En la invitación pública No. 013 de 2011 del proceso de selección inferior al 10% de la menor cuantía, se estipula el plazo de ejecución de 30 días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.</p> <p>En la orden de prestación No. 400-16-2.029, cuyo objeto "Realizar la confirmación y/o rectificación del levantamiento planímetro y la mojoniada de los predios identificados con las matriculas inmobiliarias No. 384-36243, 384-37562, 384-37565, 384-37566, dentro del Plan Parcial Cinco", en la presente orden de servicio se estableció las actividades y el plazo de ejecución, además el objeto contractual es la entrega de unos productos.</p> <p>Ver Anexo 5: Acta de Interventoría, dos (2) folios.</p> | hallazgo queda en firme. | | | | | |
| 11 | En la adjudicación de los contratos la entidad debe siempre comunicar esta decisión mediante un acto administrativo en el cual describa la razón de la decisión tomada, se evidencio esta situación en los contratos de prestación de servicios 400-16-1.003; 400-16,1.017 y 400-16-1.014, en la orden de prestación de servicio 400-16-2.019. Pero estos contratos fueron analizados por el comité de evaluación para su suscripción. | Los contratos 400-16-1.003 relacionan un acto administrativo que justifica la decisión tomada Ver anexo 7: "Resoluciones de justificación", dos (2) folios. | La entidad en estos dos folios lo que justifica es la contratación directa como procedimiento para contratar, pero esta resolución ni siquiera dice cuales son los contratos de que se trata, no está adjudicando el contrato, además estamos refiriéndonos a cuatro contratos y la entidad solo documenta en dos folios con una resolución la justificación de una contratación directa, pero sin nombrar contratistas adjudicados ya sea como persona natural o jurídica, como ya se dijo tampoco números y tipologías de contratos, por lo tanto el hallazgo queda en firme. | X | | | | |

| AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ (INFITULUA) Vigencia 2011 | | | | | | | | | |
|--|---|---|--|------------------|---|---|---|---------------------|--|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | | |
| | | | | A | D | P | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL | |
| 12 | En cuanto al informe de ejecución de los contratistas hubo deficiencia en el contrato de prestación de servicios 400-16-1.006, porque el contratista es impreciso y no es claro en su informe desde el punto de vista del beneficio que ha causado para la entidad en la ejecución del contrato. | <p>En referencia a este hallazgo administrativo, se precisa lo siguiente:</p> <p><u>Contrato No. 400-16-1.006:</u></p> <p>El objeto contractual de este contrato se cita a continuación: "...Prestación de servicios profesionales para la recuperación de la cartera a favor del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA, a través del proceso de cobro pre jurídico y proceso de cobro ejecutivo...". Los beneficios de la ejecución de este contrato, se presenta en las dos etapas:</p> <p>-Recuperación y normalización de créditos en el proceso prejurídico.</p> <p>-Adelantar las gestiones necesarias para presentar las demandas, y obtener producto de ellas, mandamientos de pagos a favor de INFITULUA y medidas cautelares sobre los bienes del deudor.</p> <p>En evidencia de lo antes expuesto, se adjunta lo siguiente: Ver anexo 8: Relación de pagos producto de la gestión realizada contratista, ocho (8) folios.</p> | Igualmente en los soportes ocho en total que la entidad presenta, solo anexa los pagos efectuados en algunos meses, pero no como se dijo la ampliación y beneficio en el informe del contratista, por lo tanto la observación queda en firme. | X | | | | | |
| 13 | Sobre el acta final de los contratos algunos no refieren la última actividad realizada, presentando como resultado el desconocimiento de la terminación de la etapa de ejecución, observado en los contratos de prestación de servicios 400-16-1.001 y 400-16-1.017 en el contrato de compraventa 400-16-4.004. | <p>En referencia a este hallazgo administrativo, para cada uno de los contratos, se precisa lo siguiente:</p> <p><u>Contrato No. 400-16.001:</u></p> <p>El objeto contractual de este contrato se cita a continuación: "...Realizar apoyo a la Gerencia General y a la Dirección Financiera y Administrativa en los procesos de Gestión Financiamiento, Promoción y Desarrollo y Gestión Financiera, en lo relacionado al Financiamiento y la cartera de INFITULUA...". Según el concepto del Interventor, contenido en el acta de interventoría, el contratista cumplió las obligaciones pactadas en el objeto del contrato, es decir, realizó el apoyo en los procesos de Gestión Financiamiento, Promoción y Desarrollo y Gestión</p> <p>Financiera, en lo relacionado al Financiamiento y la Cartera de INFITULUA. Además de lo anterior, en el informe de gestión de</p> | La entidad en su respuesta parece que no entiende la esencia de la observación impetrada, va dirigida y encaminada a orientar la organización en el manejo del plazo en la contratación, al discernirle que al conceptuar en el acta final sobre la última actividad ejecutada no solo se refiere al cumplimiento de la actividad contractual, sino también a dejar claro la calidad del trabajo en relación con la obligación pactada por el contratista, por lo tanto la observación queda en firme. | X | | | | | |

| AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA (INFITULUA) Vigencia 2011 | | | | | | | | |
|--|--|--|--|------------------|---|---|---|---------------------|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
| | | | | A | D | P | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL |
| | | <p>contratista correspondiente al mes de diciembre de 2011, se evidencian los resultados obtenidos en el mes por el Contratista. En evidencia de lo antes expuesto se adjuntan los siguientes documentos:</p> <p>-Acta de interventoría, dos (2) folios. -Informe de gestión de contratistas, dos (2) folios.</p> <p><u>Contrato No. 400-16-1.004:</u></p> <p>El objeto contractual de este contrato se cita a continuación: "... <i>Compra de elementos de cafetería, aseo y botiquín, de acuerdo al plan de compras para el año 20...</i>". Según el concepto del Interventor, contenido en el acta de interventoría de finalización, el contratista cumplió las obligaciones pactadas en el objeto del contrato, es decir, entregó los elementos de cafetería, aseo y botiquín, por lo cual, el Instituto realizó la respectiva entrada de la compra al almacén. En evidencia de lo antes expuesto se adjuntan los siguientes documentos:</p> <p>-Acta de interventoría, dos (2) folios. -Registro de entrada de la compra al almacén, dos (2) folios.</p> <p><u>Contrato No. 400-16-1.017:</u></p> <p>El objeto contractual de este contrato se cita a continuación: "... <i>Actualización de los avalúos de los dieciséis apartamentos de San Luis, Gonchecol y el Pabellón de Carnes, predios propiedad de INFITULUA...</i>". Según el concepto del Interventor, contenido en el acta de interventoría de finalización, el contratista cumplió las obligaciones pactadas en el objeto del contrato, es decir, realizó y entregó los avalúos correspondientes a los dieciséis (16) apartamentos de San Luis y al predio denominado Gonchecol. En evidencia de lo antes expuesto se adjuntan el siguiente documento:</p> <p>-Acta de interventoría, dos (2) folios.</p> <p>Ver Anexo 9: Diez (10) folios.</p> | | | | | | |
| 14 | Igualmente en los contratos de prestación de servicios 400-16-1.001 y 400-16-1.003 y en la orden de prestación de servicios 400-16-2.029 y compraventa 400-16-4.004, se observo que la supervisión y la interventoría de estos es deficiente, mera | De acuerdo a lo documentado en nuestro Sistema de Gestión de Calidad, el acta de interventoría y/o supervisión debe ir siempre acompañada del informe de gestión de contratistas, el cual determina y controla ejecución de la obligación pactada; | No se está de acuerdo con la respuesta de la entidad, falta conceptuar sobre la calidad del trabajo, bien y servicio | X | | | | |

| AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ (INFITULUA) Vigencia 2011 | | | | | | | | |
|--|---|--|---|------------------|---|---|---|---------------------|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
| | | | | A | D | P | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL |
| | certificación de cumplimiento, falta conceptuar sobre la calidad del trabajo, bien y servicio prestado, por ello es deficiente el concepto y debe ahondar sobre la obligación pactada. | además el proceso de Gestión Contractual establece tres formatos para evaluar y reevaluar a intervalos planificados a los proveedores de servicios, suministros y obra pública, estos formatos conceptúan y puntualizan de manera objetiva los siguientes ítems: el tiempo de respuesta a requerimientos, tiempo de legalización, cumplimiento de actividades contratadas, asistencia a reuniones, periodicidad de informes, calidad del servicio, calidad de obra, liquidación de obra, tiempo de ejecución, programación y seguimiento de obra, cumplimiento en entrega del producto y tiempo de atención a devoluciones. Los resultados de estos ítems son comunicados a los proveedores dando cumplimiento al principio de calidad "Relaciones mutuamente beneficiosas para los proveedores" con el objetivo de que mejoren la prestación del servicio o la realización del producto. | prestado, por ello es deficiente el concepto y debe ahondar sobre la obligación pactada, ya que estos formatos no establecen claramente los conceptos anteriormente vistos. | | | | | |
| 15 | En el contrato de prestación de servicios profesionales numero 400-16-1.016 de 2.011, que se ejecuto hasta el 06 de julio de 2.011, por \$9.000.000. Cuyo objeto fue Prestación de servicios profesionales de acompañamiento a proyectos de cooperación internacional adelantados por INFITULUÁ, en el marco del proyecto 13.1.3. Apoyo y cofinanciación a proyectos de cooperación internacional. No se pudo evidenciar el cumplimiento del objeto contractual en relación con la ejecución y termino de estos proyectos, presuntamente se infringe el artículo 4-5-6 de la Ley 610 de 2.000. | De acuerdo a lo planteado en el objeto del contrato prestación de servicios profesionales N° 400-16-1.016, se evidenció que por parte del contratista se realizó el acompañamiento a los proyectos de cooperación internacional adelantados por INFITULUA, en el marco del proyecto 13.1.3. Apoyo y cofinanciación a proyectos de cooperación internacional, como se tenia establecido en el objeto del contrato de prestación de servicios N° 400-16-1.016, presentando informes ante la entidad que constan que cumplió con las obligaciones estipuladas en la clausula quinta del mismo contrato. De tal manera, se demostró por parte de los informes presentados a la entidad contratante las actividades desarrolladas por el profesional como fueron; la radicación de los proyecto, el fortalecimiento de los mismo, la estructuración, las Asesorías, la gestión, el acompañamiento, el seguimiento, la articulación y la coordinación de los proyectos radicados. Como también se demostró por parte del contratista la vinculación que se obtuvo por parte la cooperación internacional, las entidades públicas y privadas, así como las labores que se adelantaron con la comunidad que intervinieron en el desarrollo de cada proyecto. Por tanto se logro identificar las posibles fuentes de financiación, las condiciones, ventajas y desventajas que tiene cada proyecto para lograr su desarrollo y mayor competitividad de los productores, de tal manera que esta información se puede verificar de acuerdo a los informes radicados en el instituto, los cuales nos sirven como base de datos para seguimiento de los | La entidad en su argumentación explica lo que ha realizado el contratista, pero en los documentos que soporta, quince folios no existen firmas de entrega de estos trabajos por parte del contratista, así mismo sucede en las dos carpetas contractuales que se verificaron en la entidad, ya que no se firman por parte del contratista, lo que se debe entregar son los informes del contratista, con el trabajo realizado por este, además lo más importante es que no se pudo evidenciar el cumplimiento del objeto contractual en relación con la ejecución y termino de estos proyectos, por lo tanto se presume el detrimento en este contrato. | X | | | X | \$9.000.000 |

| AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ (INFITULUA) Vigencia 2011 | | | | | | | | |
|--|---------------|--|-------------------------|------------------|---|---|---|------------------------|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
| | | | | A | D | P | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL |
| | | <p>proyectos radicados en la diferentes organizaciones nacionales y entidades de Cooperación Internacional.</p> <p>Ahora bien, lo informes presentados por el contratista, demuestran el cumplimiento del objeto del contrato toda vez que este era el objetivo planteado con el que se contrato la prestación de servicio profesional.</p> <p>Así mismo, luego de revisados los informes presentados por el contratista se afirmo que cumplió con el fin para el cual fue requerido su servicio, en el desarrollo y seguimiento de los siguientes proyectos, según lo condicionado en el contrato N° 400-16-1,016 en el siguiente orden: 1. Implementación de la Metodología VAR ENGLISH FOR AL, dotación y logística-Fundación Generando Desarrollo, proyecto radicado entidades de Cooperación Internacional fundación Nueva Life</p> <p>de Estados Unidos. 2. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL TEATRO SARMIENTO, radicado en Embajada del Japón en Colombia, entidad encargada Fundación Nelson Marmolejo, 3. ESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, perteneciente a la Secretaria de Salud radicado en la Embajada de Japón, 4. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETIVIDAD DE LOS PRODUCTOS DE BARRAGAN Y SANTA LUCIA entidad comprometida Fundebasa, 5. FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE TULUA entidades Locales Futuarte, Asoenea, Mano de Seda, Artehica, radicado en la fundación trapananda de Chile y la fundación Nueva Life de Estados Unidos, 6. DOTACIÓN DE PUESTOS DE LA MARINA Y BARRAGAN, entidad Secretaria De salud del Municipio de Tuluá, 7. PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, de la Asociación de Recicladores radicados en la fundación trapananda de Chile, 8. FORTALECIMIENTO DE EMBUTIDOS DEL GRUPO DE MUJERES DE ASOMPAL, Corregimiento La Palmera de la ciudad de Tuluá, se radico en primer lugar en organismo de cooperación de la embajada alemana, también se radicado en la fundación Nueva Life y en la Fundación Trapananda de Chile. Igualmente en relación a los proyectos del año 2010 los cuales ya algunos se indicaron, se trae a referencia le gestión que logro el contratista como son: EL proyecto de la secretaria SEDAMA que consta a su vez</p> | | | | | | |



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

| AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ (INFITULUA) Vigencia 2011 | | | | | | | | |
|--|---------------|---|-------------------------|------------------|---|---|---|------------------------|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
| | | | | A | D | P | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL |
| | | <p>de nueve proyectos que se radicaron en la embajada de Alemania en Colombia, según los informes presentados por el contratista, estos proyectos son: 1.ASOCIACION DE FAMILIAS AGROPECUARIAS CAMPESINAS DE SAN RAFAEL, PUERTO FRAZADAS Y QUEBRADA GRANDE "AFAC". de la diversificación productiva del grupo de mujeres de la asociación AFAC. 2. ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE LA PALMERA "ASOMPAL" Fortalecimiento de la producción de embutidos del grupo de mujeres de la asociación ASOMPAL. 3. ASOPROMINA FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA ASOCIACION. 4. ASOPROVEGAS FORTALECIMIENTO DEL TRAPICHE COMUNITARIO DE LA ASOCIACION ASOPROVEGAS 5. APITULUA FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA APICOLA DEL MUNICIPIO 6. ACEITES ESENCIALES LA CRISTALINA "fortalecimiento de cultivos para la extracción de aceites. 7. ASOAGROS "Fortalecimiento de cultivos de pan coger de madres cabeza de hogar". 8. MERCACENTRO "Mejoramiento de las condiciones de los módulos de expendio de carnes y venta de comidas preparadas". 9. ASOFAMORA FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DEL</p> <p>PROCESO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS DE LA ASOCIACION CAMPESINA ASOFAMORA Y GENERACION DE 5 NUEVOS EMPLEOS A MUJERES DESPLAZADAS CABEZAS DE HOGAR.</p> <p>Para el desarrollo de estos proyectos, según lo expuesto por el contratista en sus informes se vincularon a varios actores tanto del sector privado como público, para que en conjunto buscaran fortalecer y organizar de manera estratégica las prioridades del Plan de Desarrollo que permita el desarrollo de la Cooperación internacional. Que ayuden efectivamente a sacar nuestros productos de los puertos, duplicando la exportación y a su vez desarrollando los otros campos e innovando la producción manufacturera y de servicios. De tal manera que en la evolución de los contratos se concrete promover los procesos de trabajo y cooperación entre el sector público, empresarial y sociedad civil junto a los organismos de</p> | | | | | | |

| AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ (INFITULUA) Vigencia 2011 | | | | | | | | |
|--|---|---|--|------------------|---|---|---|---------------------|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
| | | | | A | D | P | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL |
| | | <p>cooperación internacional. Conformando así, según lo informado por el contratista; el Comité Municipal de Cooperación Internacional, el cual en el momento de su creación liderara el desarrollo del Modelo de Gestión Institucional para la Cooperación Internacional del Municipio de Tuluá, donde se involucraron la Administración Municipal, Entidades Descentralizadas, Gremios, Entidades de Educación Superior, quienes contaron con el acompañamiento del Consejo Nacional de Planeación, por lo cual determinaron algunos Ejes Temáticos en los cuales el Municipio de Tuluá debe orientar la gestión de recursos de Cooperación Internacional. Dichos ejes temáticos son: 1. Gobernabilidad, 2. Superación de la Pobreza – Igualdad de Oportunidades, 3. Medio Ambiente – Cambio Climático 4. Competitividad y Desarrollo Económico 5. Región Líder en Salud y Deporte.</p> <p>Además, también es pertinente resaltar que el contratista realizó contacto directo con el Jefe de Cooperación Técnica Internacional de la delegación en Colombia de la Unión Europea. Con el propósito de articular al municipio de Tuluá a través del Instituto a las iniciativas que la Unión Europea implemente en Colombia.</p> <p>El tema de gestión de proyectos requiere estudios previos para ser presentado a los diferentes organismos internacionales, lo que conllevo tiempo. Ver Anexo 10: Quince (15) folios.</p> | | | | | | |
| 16 | <p>Los contratos de obra publica números 400-16-5.003 y 400-16-5.004 de 2.011, cuyos objetos del primero en que El contratista se obliga a ejecutar para INFITULUÁ a precios unitarios fijos y en los términos que señale este contrato todas las obras y trabajos necesarios para realizar el encerramiento del predio identificado con el numero de matrícula inmobiliaria 384-27710, ubicado en la urbanización guayacanes del Municipio de Tuluá, propiedad de INFITULUÁ, por \$10.406.084. El segundo cuyo objeto en el cual el contratista se obliga a ejecutar para INFITULUÁ a precios unitarios fijos todas las obras y trabajos necesarios para realizar la limpieza del predio identificado con el numero de matrícula inmobiliaria 384-27710, ubicado en la urbanización guayacanes del municipio de Tuluá, propiedad de INFITULUÁ por \$14.710.800. Se contratan por la mínima cuantía, o sea el 10% inferior a la menor cuantía, artículo segundo del Decreto 3576 de 2.009, se suscriben en la misma fecha, cuatro de febrero de 2.011, para ejecutarlos en el mismo predio guayacanes, con la</p> | <p>En primer lugar se debe aclarar que los objetos de los procesos de selección son totalmente diferentes, a pesar de que dichas labores se ejecutaron en el mismo predio, la limpieza del lote y el encerramiento podían llevarse a cabo de manera simultánea, sin obstaculizar el desarrollo de una actividad con la otra. Ahora bien, para cada una de las necesidades se adelantaron procesos de selección acordes con la normatividad contractual vigente, procesos que establecieron condiciones proporcionales al objeto, lo que permitía la libre participación de oferentes.</p> <p>En lo relacionado con las personas que se presentaron al proceso, el instituto cumplió con el principio de publicidad de dichos documentos, en la página web del instituto y en el SECOP, no siendo posible para la entidad controlar las personas que se presenten a dichos procesos.</p> | <p>Los contratos se suscribieron en la misma entidad o predio, aunque los objetos no fueron los mismos, eran similares, con las mismas fechas y las únicas dos personas que participaron, fueron adjudicadas con contrato a cada una de ellas, se les adjudico por contratación directa, mínima cuantía, lo que prueba que no hubo una selección donde hubiera verdadera cotejacion entre las partes, además al sumar individualmente cada cuantía, esta sumo un monto superior a la mínima cuantía, lo que da</p> | X | X | | | |

| AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ (INFITULUA) Vigencia 2011 | | | | | | | | |
|--|---|---|--|------------------|----------|----------|----------|----------------------|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
| | | | | A | D | P | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL |
| | misma matrícula inmobiliaria, invitación pública, y en ambos casos participan los dos mismos y únicos oferentes, sumados los dos contratos daría el valor de \$25.116.884, que comporta realizar un procedimiento de selección objetiva, por lo tanto se presume la infracción al principio de transparencia de la Ley 80 de 1.993 artículo 24 y de la Ley 1150 de 2.007 artículo 2 numeral 1, Ley 734 de 2.002 artículo 34 numeral 1 y artículo 48 numeral 31. | En los procesos auditados se dio cumplimiento a lo previsto en el Decreto 3576 de 2009 que establece un mecanismo de selección objetiva, por tanto no puede hablarse de infracción a principios como el de transparencia. | lugar a un procedimiento diferente al que se utilizó por ello si se infringió presuntamente el principio de transparencia. El hallazgo por eso queda en firme. | | | | | |
| 17 | Las actas de liquidación de los contratos no describen la parte financiera de estos, porque no mencionan los pagos en las diferentes etapas contractuales y actividades que se van dando dentro del proceso contractual en su ejecución y cumplimiento, y en algunos casos no pactan el paz y salvo entre las partes, rubricándolo con la firma, pudiendo dar lugar a futuras acciones judiciales por parte de los contratistas. Se verifico en el contrato de prestación de servicios 400-16-1.017; Contrato de obra pública 400-16-5.002; Orden de prestación de servicio 400-16-2.019; Compraventa 400-16-4.004. | El formato F-402-01 - ACTA DE INTERVENTORIA, en su cuerpo cuenta con una sección denominada condiciones del contrato, en la cual se relaciona el valor del contrato, desembolsos realizados antes de la acta que se esta diligenciando, los desembolsos que se autorizan en el acta diligenciada, el saldo pendiente por pagar después del acta diligenciada y el periodo para el que corresponde el pago. Pudiéndose establecer el paz y salvo, con este mecanismo los casos de paz y salvo o no entre las partes actuantes del proceso. | Ha sido clara la jurisprudencia, sosteniendo que cuando en el acta de liquidación no se deja constancia del paz y salvo pactado y firmado por las partes, puede dar lugar a acciones judiciales por parte del contratista, arriesgando el contratante a pérdidas económicas en su entidad. | X | | | | |
| 18 | En lo referente al impacto, el proceso contractual no traen ningún tipo de argumento por parte del ente financiero en relación con el valor cualitativo que los proyectos han aportado a la institución, igualmente al no tener indicadores y metas cuantificables, no se puede dar juicio sobre los beneficios de la ejecución contractual. | Como se informo en el hallazgo No. 1, las metas se encuentran establecidas para cada vigencia en el plan de acción aprobado por el Consejo Directivo del Instituto, en los cuales se puede evidenciar el impacto de la contratación a los objetivos institucionales de INFITULUA y los beneficios que la ejecución contractual le trajo a la entidad. Es importante indicar que toda la ejecución de proyectos que se plantea en el instituto tal como esta en el plan de acción busca cumplir misionalmente cumplir con la tarea con el desarrollo de la ciudad y ello implica asumir algún nivel de riesgo en la formulación de proyectos a manera de pre inversión con el ánimo de gestionar Con el ánimo de gestionar ante entidades nacionales e internacionales recursos para el Municipio de Tuluá y la región que además de recursos financieros impacte socialmente. | Pero esta situación no se vio reflejada en las carpetas contractuales, ni tampoco se anexaron documentos que lo demostraran, y no individualizaron los contratos que desarrollaran proyectos beneficiosos, por lo tanto queda en firme la observación. | X | | | | |
| TOTAL | | | | 18 | 4 | 0 | 2 | \$252.062.791 |